

ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS MUFACE CADIZ

Notificación sobre Acuerdo de Revocación a la interesada, expt. nº 1113AV0200500113 de D^a. PATRICIA ROMAY MEDINA.(CONTENIDO)

En el Servicio Provincial de Muface en Cádiz, sito en Glorieta Zona Franca s/n (11011 Cádiz), se encuentra a disposición de la interesada los siguientes documentos:
•Notificación sobre Acuerdo de Revocación a la interesada expt. nº 1113AV0201200060 de D^a. PATRICIA ROMAY MEDINA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, practicada la notificación a los mutualistas cuyos domicilios obran en la Base de Datos de MUFACE, el Servicio de Correos ha devuelto las comunicaciones dirigidas a los interesados. Por lo tanto, se hace preciso notificar a los mismos dicho Acuerdo.

En consecuencia, se comunica a los interesados a través de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia que, si transcurrido el plazo de diez días a partir de esta notificación, no comparece para conocimiento del contenido íntegro del Acuerdo, se les tendrá por notificados y se procederá a poner el cobro de las cantidades en vía ejecutiva.

Cádiz, 06 de noviembre de 2012. EL DIRECTOR PROVINCIAL Zoilo A. Morgado Conde. Firmado. **Nº 74.161**

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CADIZ CADIZ EDICTO

«En las inspecciones efectuadas el 01 de octubre de 2012, a las 08:22, 8:32 y 08:47 horas fueron hallados calados, en la zona de la Playa del Rinconcillo (Algeciras) tres artes de pesca tipo "boliche" acabado en copo ciego, de unos 60 metros aproximadamente, careciendo de boyas o balizas que cumplan la normativa vigente, y que al ser imposible su identificación, serán puestos a disposición de las autoridades por un periodo de quince días, transcurridos los cuales, se procederá a su destrucción». Fdo.: EL SECRETARIO GENERAL, acctal. Manuel Angel León Aragón. **Nº 74.176**

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CADIZ CADIZ EDICTO

«En las inspecciones efectuadas el 08 de octubre de 2012, a las 11:15 y 11:40 horas fueron hallados calados, en la zona del desembocadura del río Palmones en Los Barrios (Cádiz), dos artes de pesca tipo "boliche" acabado en copo ciego careciendo de boyas o balizas que cumplan la normativa vigente, y que al ser imposible su identificación, serán puesto a disposición de las autoridades por un periodo de quince días, transcurridos los cuales, se procederá a su destrucción». Fdo.: EL SECRETARIO GENERAL, acctal. Manuel Angel León Aragón. **Nº 74.181**

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CADIZ CADIZ EDICTO

«En las inspección efectuada el 04 de octubre de 2012, a las 10:30 horas fue hallado calado, en la zona del desembocadura del río Palmones en Los Barrios (Cádiz), un arte de pesca tipo "boliche" acabado en copo ciego careciendo de boyas o balizas que cumplan la normativa vigente, y que al ser imposible su identificación, será puesto a disposición de las autoridades por un periodo de quince días, transcurridos los cuales, se procederá a su destrucción». Fdo.: EL SECRETARIO GENERAL, acctal. Manuel Angel León Aragón. **Nº 74.186**

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE CADIZ

Nombre y apellidos / razón social: COOPERATIVA VITIVINÍCOLA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGUSTIAS.

N.I.F./C.I.F.: F11604279.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CA/0167/12.

Identificación del acto a notificar: Resolución.

Recursos o plazo de alegaciones: Recurso de Alzada en el plazo de un mes.

Acceso al texto íntegro: PLAZA DE LA CONSTITUCION, Nº 3 11008 - CÁDIZ

Tfo. 956007600; Fax 956007650.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL Fdo.: Esperanza Mera Velasco

Nº 74.169

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE CADIZ

Nombre y apellidos / razón social: FRANCISCONICOLAS DEL POZO FERNANDEZ

N.I.F./C.I.F.: 44057599H

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CA/0346/12.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días hábiles.

Acceso al texto íntegro: PLAZA DE LA CONSTITUCION, Nº 3 11008 - CÁDIZ

Tfo. 956007600; Fax 956007650.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL Fdo.: Esperanza Mera Velasco

Nº 74.170

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE CADIZ

Nombre y apellidos / razón social: PEDRO JESÚS RUIZ NARANJO

N.I.F./C.I.F.: 75916155D

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CA/0380/12.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días hábiles.

Acceso al texto íntegro: PLAZA DE LA CONSTITUCION, Nº 3 11008 - CÁDIZ

Tfo. 956007600; Fax 956007650.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL Fdo.: Esperanza Mera Velasco

Nº 74.174

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE CADIZ

Nombre y apellidos / razón social: ANTONIO MARTÍN RODRIGUEZ

N.I.F./C.I.F.: 31805990A.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CA/0444/12.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días hábiles.

Acceso al texto íntegro: PLAZA DE LA CONSTITUCION, Nº 3 11008 - CÁDIZ

Tfo. 956007600; Fax 956007650.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL Fdo.: Esperanza Mera Velasco

Nº 74.175

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE CADIZ

Nombre y apellidos / razón social: BASILIO GOMEZ GONZALEZ

N.I.F./C.I.F.: 79194177W.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CA/0483/12.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días hábiles.

Acceso al texto íntegro: PLAZA DE LA CONSTITUCION, Nº 3 11008 - CÁDIZ

Tfo. 956007600; Fax 956007650.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL Fdo.: Esperanza Mera Velasco

Nº 74.178

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE CADIZ

Nombre y apellidos / razón social: MANUEL FERNÁNDEZ DE DIOS

N.I.F./C.I.F.: 52996055F.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CA/0489/12.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días hábiles.

Acceso al texto íntegro: PLAZA DE LA CONSTITUCION, Nº 3 11008 - CÁDIZ

Tfo. 956007600; Fax 956007650.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL Fdo.: Esperanza Mera Velasco

Nº 74.179

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE CADIZ

Nombre y apellidos / razón social: DOLORES GONZALEZ ROMAN- JOSE RAFAEL ODERO DURAN

N.I.F./C.I.F.: 52336122J- 52339625C.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CA/0514/12.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días hábiles.

Acceso al texto íntegro: PLAZA DE LA CONSTITUCION, Nº 3 11008 - CÁDIZ

Tfo. 956007600; Fax 956007650.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL Fdo.: Esperanza Mera Velasco

Nº 74.188

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE CADIZ

Nombre y apellidos / razón social: ALFONSO REYES VERA

N.I.F./C.I.F.: 31235584C.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CA/0531/12.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días hábiles.

Acceso al texto íntegro: PLAZA DE LA CONSTITUCION, Nº 3 11008 - CÁDIZ
Tfo. 956007600; Fax 956007650.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL Fdo.: Esperanza Mera Velasco
Nº 74.190

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
CADIZ**

Nombre y apellidos / razón social: ANTONIO CAYETANO ROSSI FLOR
N.I.F./C.I.F.: 31830659Q.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CA/0540/12.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días hábiles.

Acceso al texto íntegro: PLAZA DE LA CONSTITUCION, Nº 3 11008 - CÁDIZ
Tfo. 956007600; Fax 956007650.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL Fdo.: Esperanza Mera Velasco
Nº 74.191

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
CADIZ**

Nombre y apellidos / razón social: RAMON PEDROTE GUMIEL

N.I.F./C.I.F.: 52333004T.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CA/0552/12.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días hábiles.

Acceso al texto íntegro: PLAZA DE LA CONSTITUCION, Nº 3 11008 - CÁDIZ
Tfo. 956007600; Fax 956007650.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL Fdo.: Esperanza Mera Velasco
Nº 74.193

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
CADIZ**

Nombre y apellidos / razón social: JOSE MANUEL RUIZ-BERDEJO GONZALEZ
N.I.F./C.I.F.: 31650697Y.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CA/0552/12.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio.

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días hábiles.

Acceso al texto íntegro: PLAZA DE LA CONSTITUCION, Nº 3 11008 - CÁDIZ
Tfo. 956007600; Fax 956007650.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL Fdo.: Esperanza Mera Velasco
Nº 74.195

**CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO
CADIZ
ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 873/77 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que han sido depositados en esta Oficina Pública, con fecha de 23 de octubre de 2012, los estatutos y el acta de constitución de la asociación denominada:

“ASOCIACIÓN RADIO-TAXI CAMPO DE GIBRALTAR” de ámbito

COMARCAL, siendo los firmantes:

D. ANTONIO MANUEL RIOS PEREZ

D. ANDRES JAVIER DEL RIO ALCANTARA

D. JUAN BAUTISTA ARROYO SANCHEZ

D. DNIEL VALDIVIA MIGUEL

D. ANTONIO GRIMALDI ESTUDILLO

D. JUAN CARLOS RODRIGUEZ ALVAREZ

Cádiz, a 23 de Octubre de 2012 LA DELEGADA TERRITORIAL DE ECONOMÍA INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE CÁDIZ Fdo.: Angelina Mª Ortiz del Río.
Nº 74.209

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
CADIZ**

INFORME DE VALORACIÓN AMBIENTAL DE LA INNOVACION CON CARÁCTER DE MODIFICACION PUNTUAL Nº 2 DEL PGOU DE SAN JOSÉ DEL VALLE (CÁDIZ). EXPTE. PU 07/11

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y en los artículos 9.1, 25 y 27 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación conforme lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de dicha Ley, se realiza y se hace público para general conocimiento, el Informe de Valoración Ambiental del Expediente PU. 07/11 sobre la INNOVACION CON CARÁCTER DE MODIFICACION PUNTUAL Nº 2 DEL PGOU DE SAN JOSÉ DEL VALLE (CÁDIZ), consistente en la actualización de las normas urbanísticas de los suelos no urbanizable protegido de interés agrícola, no urbanizable protegido de interés naturalístico o forestal y no urbanizable especialmente protegido “Sierras Calizas”, para compatibilizar las actividades extractivas con la conservación y protección del medio ambiente, a través de criterios de desarrollo sostenible.

OBJETO

La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, establece en su artículo 36 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación Ambiental los instrumentos de planeamiento urbanístico señalados en las categorías 12.3, 12.4, 12.5, 12.6, 12.7 y 12.8 del Anexo I de la citada Ley, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dado que el proyecto presentado “INNOVACION CON CARÁCTER DE MODIFICACION PUNTUAL Nº 2 DEL PGOU DE SAN JOSÉ DEL VALLE (CÁDIZ)” se encuentra incluido en el punto 12.3 del Anexo I de la citada Ley (Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como las innovaciones que afecten al suelo no urbanizable) y Anexo del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se formula el presente Informe de Valoración Ambiental conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2007 y artículo 40 del Reglamento de Evaluación Ambiental.

Este Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de aplicación hasta que se desarrolle reglamentariamente el procedimiento para la evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico conforme a lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, establece el procedimiento de Evaluación Ambiental aplicable a los planes urbanísticos y sus modificaciones. El Informe de Valoración Ambiental se realiza con posterioridad a la aprobación provisional de la figura de planeamiento urbanístico y en él se determina, a los solos efectos medioambientales, la conveniencia o no del planeamiento propuesto, los condicionantes ambientales que deberán considerarse en su posterior ejecución y las condiciones y singularidades que han de observarse, respecto a los procedimientos de prevención ambiental, de las actuaciones posteriores integradas en el planeamiento, que se encuentren incluidas en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

TRAMITACIÓN

El expediente de Evaluación Ambiental relativo al documento de planeamiento referenciado, formado inicialmente por el documento técnico de aprobación inicial y su Estudio de Impacto Ambiental, en formato digital, remitido por el Excmo. Ayuntamiento de San José del Valle, fue presentado en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente con fecha de entrada de 29 de marzo de 2011.

Mediante escrito de fecha de 29 de marzo de 2011, se le solicita al Ayuntamiento la remisión de un ejemplar del documento de planeamiento y del estudio de impacto ambiental, en formato papel y debidamente diligenciado, que es remitido el 9 de junio de 2011. El resultado de la información pública tuvo entrada el 20 de mayo de 2011, remitido por el mismo Ayuntamiento.

Dicho expediente fue tramitado conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de Evaluación de Impacto Ambiental.

El citado documento de planeamiento, así como el preceptivo Estudio de Impacto Ambiental, fueron aprobados inicialmente en fecha 15 de marzo de 2011, habiéndose sometido al trámite de información pública mediante anuncio insertado en el B.O.P. de Cádiz nº 64 de fecha 5 de abril de 2011, publicado en el Diario de Jerez del día 5 de abril de 2011 y expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento desde el 6 de abril hasta el 6 de mayo de 2011, no habiéndose presentado alegaciones ambientales a los mismos, según se desprende del certificado emitido por el Sr. Secretario – Interventor del Excmo. Ayuntamiento de San José del Valle, con el Vº Bº del Sr. Alcalde de fecha 10 de mayo de 2011.

Analizada la documentación aportada, esta Delegación Territorial manifiesta lo siguiente:

1º. Con fecha 30 de noviembre de 2011, es emitido el Informe Previo de Valoración Ambiental, siendo remitido al Excmo. Ayuntamiento de San José del Valle ese mismo día, el cual recoge el condicionado ambiental que se adjunta en el Anexo III.

2º. En fecha 29 de noviembre de 2012 tiene entrada en la Delegación Provincial de Medio Ambiente el Documento de Aprobación Provisional de la INNOVACION CON CARÁCTER DE MODIFICACION PUNTUAL Nº 2 DEL PGOU DE SAN JOSÉ DEL VALLE (CÁDIZ), en formato papel, remitido por el Excmo. Ayuntamiento de dicha localidad, aprobado provisionalmente por acuerdo plenario del Ayuntamiento en su sesión del día 27 de septiembre de 2012.

Se comprueba que el documento de aprobación provisional recoge el condicionado ambiental establecido en el Informe Previo de Valoración Ambiental, así como las medidas correctoras establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental.

En el Anexo I de la presente declaración se describen esquemáticamente las propuestas de ordenación.

En el Anexo II se recogen las consideraciones más destacadas sobre el Estudio de Impacto Ambiental.

En el Anexo III se recoge el condicionado del Informe Previo de Valoración Ambiental de 30 de noviembre de 2011 al que se le da cumplimiento en el documento de aprobación provisional.

En consecuencia y una vez analizada la documentación aportada y los informes recibidos, Documento de Aprobación Provisional y estudio de impacto ambiental, así como analizados los valores ambientales del ámbito de actuación, la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, en el ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el Decreto 292/1995 de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, el siguiente Informe de Valoración Ambiental sobre la INNOVACION CON CARÁCTER DE MODIFICACION PUNTUAL Nº 2 DEL PGOU DE SAN JOSÉ DEL VALLE (CÁDIZ).

Por lo anteriormente expuesto, consecuencia del análisis, estudio y valoración de la documentación generada en el expediente:
ACUERDO

Declarar VIABLE, a efectos ambientales, la INNOVACION CON CARÁCTER DE MODIFICACION PUNTUAL Nº 2 DEL PGOU DE SAN JOSÉ DEL VALLE (CÁDIZ), en los términos establecidos en el presente Informe, en el

Documento Técnico de aprobación provisional y en el Estudio de Impacto Ambiental.

Este Informe de Valoración Ambiental tendrá carácter vinculante para el Órgano Sustantivo, debiendo incorporarse a la autorización de la actuación dichos condicionados, según lo establecido en el artículo 40.3 de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Cádiz, 6 de noviembre de 2012 EL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN CADIZ. Por delegación de firma el Jefe del Servicio de Protección Ambiental. (Resolución de 14 de agosto de 2012) Fdo.: Ramón Bravo López. FEDERICO FERNÁNDEZ RUIZ-HENESTROSA. ANEXO I. DESCRIPCIÓN ESQUEMÁTICA DE LAS PROPUESTAS DEL PLAN DE ORDENACIÓN.

Objetivos generales.

La Modificación Puntual se plantea por la necesidad de posibilitar el otorgamiento de licencia urbanística a aquellas actividades extractivas ya implantadas en el término municipal, que cuentan con las autorizaciones administrativas autonómicas oportunas y cumplan las condiciones ambientales y de seguridad que se establezcan al respecto, así como la posibilidad de continuar con estas explotaciones en un futuro. La finalidad es la redefinición de los usos compatibles o admisibles en algunas categorías de suelo no urbanizable previstos en las normas urbanísticas de San José del Valle, compatibilizando la actividad extractiva con la conservación de los valores naturales. Los suelos que se verán afectados son el suelo no urbanizable protegido de interés agrícola, el suelo no urbanizable protegido de interés naturalístico o forestal y el suelo no urbanizable especialmente protegido "Sierras Calizas".

Igualmente se aprovecha la Modificación Puntual para corregir la errata detectada en la cartografía de varias vías pecuarias del término municipal:

- Cañada Real de Alvadalejo, Cuartillos.
- Cañada Real de Salinilla o Marchantinga.
- Cañada real de la Sierra – Puerto de La Cruz.
- Cañada de la Angostura y Paso del Pantano.
- Cañada de Alcalá.
- Cañada de Cádiz o de Los Isletes.

ANEXO II. RESUMEN DE LOS PRINCIPALES IMPACTOS AMBIENTALES Y MEDIDAS CORRECTORAS RECOGIDAS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

PRINCIPALES IMPACTOS IDENTIFICADOS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- Desbroces previos a la explotación, que conllevan la eliminación de la cubierta vegetal y aumento de la erosión.
- Introducción de maquinaria pesada en la zona, que conllevará la formación de polvo, ruido y vibraciones, así como afluencia de personal y molestias.
- Impacto sobre el paisaje por la apertura del frente de explotación, corta o tajío.
- Arranque del material por medios mecánicos, la carga en los camiones y el transporte, que puede ocasionar la emisión de polvo, ruido, vibraciones, residuos y vertidos.
- Impacto sobre el relieve, debido a la formación de cortas y taludes, así como al empleo de explosivos para posibilitar su extracción dada su dureza.
- Alteración de las escorrentías.
- Desaparición temporal de una zona de terrenos agrícolas o forestales, con la consiguiente afección a la fauna del lugar.
- Nitrofilización en la zona perimetral de los terrenos incorporados al sector, dando lugar a la proliferación de herbáceas silvestres ruderales..

MEDIDAS AMBIENTALES PROTECTORAS Y CORRECTORAS:

- Los proyectos de explotación de las actividades extractivas que se deriven de la modificación, incorporarán entre sus objetivos la necesidad de desarrollar las medidas correctoras contenidas en el documento.
- La implantación de actividades de la industria extractiva queda expresamente condicionada al cumplimiento previo de los procedimientos de prevención ambiental que correspondan, de conformidad con la Ley 7/2007.
- Anualmente se remitirá a la Delegación Provincial y al Ayuntamiento de San José del Valle informe suscrito por el Director Técnico de la explotación acerca del grado de cumplimiento y eficacia de las medidas correctoras dispuestas.
- Las actividades que precisen del tránsito o estacionamiento prolongado de vehículos, habrán de disponer en la parcela de un aparcamiento dimensionado en función de la ocupación prevista. Las labores de carga y descarga se efectuarán en el interior de las parcelas o en espacios correctamente habilitados para ello.
- Se garantizará la suficiente capacidad de desagüe de cualquier escorrentía que afecte las zonas a ordenar.
- Cualquier obra o instalación en el dominio público hidráulico precisará autorización previa por parte del organismo de cuenca.
- Durante la fase de explotación se garantizará la no-afección a la calidad de las aguas superficiales y subterráneas, evitándose vertidos incontrolados o accidentales.
- Los movimientos de materiales durante la fase de explotación se realizarán adoptando las medidas necesarias para impedir la afección a la calidad de las aguas.
- En ningún caso se verterán aguas residuales al sistema hidrológico local, quedando prohibidos los vertidos directos a cauce o indirectos sobre el terreno.
- No se permitirá el vertido directo a cauces o fosas de las aguas residuales procedentes de los procesos productivos, por lo que habrán de someterse a depuración previa de manera que queden garantizados unos parámetros de vertido asumibles por los sistemas fluviales.
- Cuando las aguas residuales de origen industrial no sean asimilables, deberán ser decantadas y depuradas en la propia instalación, de forma que se garanticen niveles similares a los admisibles.
- Se prohíbe la implantación de fosas sépticas o pozos negros en el ámbito de la modificación.
- Los residuos municipales serán conducidos a instalaciones de gestión autorizadas.
- Los escombros y demás residuos inertes generados, serán conducidos a instalaciones de gestión autorizadas.
- Los proyectos contendrán un apartado dedicado a definir la naturaleza y volumen

de los excesos de excavación que puedan ser generados en la fase de explotación, especificándose el destino del vertido de las tierras.

- Cualquier residuo peligroso que pueda generarse se gestionará de acuerdo con la legislación vigente.
- En la recogida de residuos se contemplará la implantación progresiva de la recogida selectiva.
- Se prohíbe el depósito o vertido de aceite usado en aguas superficiales, subterráneas o en los sistemas de evacuación de aguas residuales, así como todo depósito o vertido sobre el suelo.
- Todas las actividades de eliminación de residuos mediante depósito en vertederos se desarrollarán conforme al Real Decreto 1481/2001.
- El control de los niveles de emisión de ruido y vibraciones se realizará conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.
- El promotor de la actividad realizará mediciones periódicas cada tres años que acrediten el cumplimiento de los límites establecidos en la normativa vigente en materia de emisión de partículas a la atmósfera.
- Se realizarán riegos periódicos en tiempo seco para evitar la suspensión de polvo durante los movimientos de tierra y se entoldarán los camiones durante el traslado de tierras.
- El tráfico de la maquinaria pesada se planificará utilizando las rutas que resulten menos molestas para las zonas pobladas próximas.
- Los horarios de trabajo se ajustarán al horario convencional de jornada laboral.
- El proyecto de explotación que desarrolle la actuación contendrá un estudio paisajístico del ámbito.
- El abastecimiento de agua potable se realizará con fuente dispensadora de botellones de 20 litros.
- Las aguas residuales se tratarán utilizando inodoros químicos con recogida periódica.
- Se utilizará maquinaria y equipos eficientes para reducir los consumos de gasoil.
- Se establece un Plan de Control y Seguimiento del planeamiento.

ANEXO III. CONDICIONADO DEL INFORME PREVIO DE VALORACIÓN AMBIENTAL AL QUE SE LE DA CUMPLIMIENTO EN EL DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL.

PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y DEL PATRIMONIO NATURAL-CULTURAL.

Gestión del Medio Natural.

1. El suelo no urbanizable protegido de interés agrícola se trata de una zona de cultivo con fauna típicamente esteparia en zona de distribución del sisón, zona de campo de cernícalo primilla y anidamientos muy próximos de elanio azul.

No existen especies de flora o fauna protegidas en la zona si bien en la cañada de los Sotillos y en el Rancho El Gato existen dos árboles singulares, un lentisco y un madroño respectivamente, que serán conservados.

2. En el suelo especialmente protegido "Sierras Calizas", la actividad sólo se puede llevar a cabo en las zonas de actividad extractiva regulada delimitadas a tal efecto y que se localizan parte en la Sierra del Valle y parte en la Sierra de Dos Hermanas. Ambas localizaciones cuentan con un hábitat de interés comunitario prioritario según la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad identificado como 6220 formaciones de Thero Brachypodietea, por lo que las restauraciones de las explotaciones tendrán que tener muy en cuenta en estos casos las especies objeto de restauración así como las zonas de acebuches y de matorrales mediterráneos presentes en la zona.

La modificación incluye tanto en el SNU especialmente protegido "Sierras Calizas" como en el SNU especialmente protegido de interés naturalístico o forestal, con respecto al proyecto de restauración el siguiente condicionado: "La restauración de la superficie explotada se realizará con al menos tres especies arbóreas y tres especies arbustivas, y sus herbáceas asociadas, propias de la unidad ambiental donde se desarrollan, y con densidad suficiente que garantice la rápida regeneración del terreno. Sin embargo en determinados suelos de la zona no será necesario introducir una cobertura arbórea obligatoriamente sino devolver a su estado original el hábitat destruido cuyo óptimo no necesariamente está constituido por árboles".

Teniendo en cuenta que los proyectos de la actividad extractiva se recogen en el anexo I de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, cada proyecto se analizará independientemente, teniendo en cuenta sus propias particularidades.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL PARA EL PLANEAMIENTO DE DESARROLLO Y PROYECTOS URBANÍSTICOS.

Vegetación y paisaje.

3. Se debe prever la retirada de la capa superior de suelo fértil, su conservación en montones de altura menor a 2 metros y su reutilización posterior en las actuaciones de regeneración, revegetación o ajardinamiento de los espacios degradados.

Ciclo del Agua.

4. Las modificaciones propuestas por el Ayuntamiento en su planeamiento general deben contemplar la normativa de aguas que le es de aplicación, así como las matizaciones que con las mismas se introducen, debido a que las directrices establecidas en la Directiva Marco de Agua y la actual legislación de Agua, relativas al establecimiento de unas condiciones de calidad tanto en las masas de agua como en el medio ambiente hídrico, hacen inviable los permisos generalizados en las extracciones de áridos que afecten al dominio público hidráulico, a sus zonas de protección y a las zonas inundables.

5. En el punto 3.8.2 de la Memoria Informativa relativo a la legislación sectorial, debe explicitarse que aunque no existen, con carácter general, afecciones sectoriales que condicionen la modificación al planeamiento, la normativa de aguas incorpora aspectos de sostenibilidad ambiental y de incidencia ecológica desfavorable que limitan las actividades extractivas de áridos (Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Aguas y Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía).

6. El artículo 7.2.13 Condiciones del Uso de Actividades Extractivas de la Normativa de la Modificación en su apartado d, modificará su redacción actual con el objeto de limitar esas actividades en el dominio público hidráulico. La nueva redacción debe contemplar que las extracciones de áridos en el dominio público hidráulico y sus zonas de protección quedan limitadas por el deterioro que producen en los ecosistemas acuáticos y en la alteración de la continuidad ecológica de los cauces. Así mismo, quedan

limitadas las extracciones de áridos en las zonas inundables cuando dicha actividad tenga repercusiones negativas sobre los terrenos colindantes o supongan un incremento de los riesgos derivados de las inundaciones. Sólo en ocasiones puntuales se podrán aprovechar los áridos como subproductos de las operaciones de limpieza de cauces aterrados. Toda actividad extractiva que pueda afectar al Dominio Público Hidráulico, a sus zonas de protección y a las zonas inundables, deberá contar con autorización de la Administración Hidráulica Andaluza.

Protección contra incendios.

7. La Modificación Puntual, al estar el término municipal de San José del Valle incluido en la lista de Zonas de Peligro contemplada en el Decreto 470/1994, de 20 de diciembre, de prevención de incendios forestales, recogerá la obligación de elaborar un Plan de Prevención de Incendios Forestales, recogiendo en el documento urbanístico las determinaciones de dicho Plan que puedan afectar al planeamiento urbanístico.

8. Así mismo, conforme a lo establecido en la Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales y su Reglamento aprobado por Decreto 247/2001, así como en el Anexo 1 del Decreto 470/1994, de 20 de diciembre, de prevención de incendios forestales, se recomienda que toda actividad de nueva implantación en el ámbito presente un Plan de Autoprotección de las instalaciones ante el Ayuntamiento, que establezca medidas de prevención eficaces contra los incendios forestales, como la ejecución de fajas libres de vegetación en anchuras de 10 o 15 metros.

Protección Patrimonio Histórico.

9. Antes del comienzo de las obras deberá llevarse a cabo prospección arqueológica superficial, la cual deberá ser comunicada a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en Cádiz, debiendo seguirse sus indicaciones al respecto. Medidas Generales.

10. A las instalaciones de alumbrado exterior, dispositivos luminotécnicos, y equipos auxiliares de alumbrado tanto públicos como privados, se serán de aplicación las disposiciones recogidas en el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.

11. Los nuevos proyectos que se presenten para su ejecución en el ámbito de la Modificación Puntual, tramitarán la correspondiente Autorización Ambiental Unificada conforme al procedimiento establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada.

12. Todas las medidas correctoras y protectoras propuestas deben incorporarse con el suficiente grado de detalle que garantice su efectividad. Aquellas medidas que sean presupuestables deberán incluirse como una unidad de obra, con su correspondiente partida presupuestaria en el Proyecto, o bien en un nuevo Proyecto de mejoras. Las medidas que no puedan presupuestarse deberán incluirse en los pliegos de prescripciones técnicas particulares y en su caso, económico administrativas, de obras y servicios.

Nº 74.233

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA ANUNCIO

Mediante resolución de la Alcaldía – Presidencia nº: 552/2.010 de fecha 11.10.2012, ratificada por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 12.11.2012, se ha aprobado la modificación del artículo 27 del Convenio laboral y del artículo 26 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los funcionarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9 del Real Decreto Ley 20/2012, quedando ambos artículos redactados en los siguientes términos:

“Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias comunes, hasta el tercer día, se le reconocerá al empleado público un complemento retributivo del 50 % de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad. Desde el día cuarto hasta el vigésimo, ambos inclusive, se reconocerá un complemento que sumado a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social sea equivalente al 75 % de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho empleado en el mes anterior al de causarse la incapacidad. A partir del día vigésimo primero, inclusive, se le reconocerá una prestación equivalente al 100 % de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad. En caso de hospitalización o intervención quirúrgica, el complemento alcanzará durante los días de la hospitalización o la intervención quirúrgica el 100 % de las retribuciones que vinieran disfrutando en cada momento.

Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social será complementada durante todo el periodo de duración de la misma, hasta el 100 % de las retribuciones que viniera percibiendo dicho empleado en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

El trabajador debe cumplir con su obligación de comunicar la situación de incapacidad temporal mediante la presentación del correspondiente parte de baja, dentro de los tres días siguientes a la fecha de expedición del documento. De la misma forma el empleado público, entregará en el plazo de tres días desde su expedición los partes de confirmación mientras dure la incapacidad temporal, así como el parte de alta en las 24 horas siguientes. Todos los plazos señalados serán de obligado cumplimiento.

Previo aviso, el trabajador podrá ausentarse de su puesto de trabajo durante la jornada laboral por el tiempo necesario para recibir asistencia médica. Esta ausencia debe acreditarse con la aportación de un justificante expedido por el facultativo que lo atendió, en este documento a petición del empleado público, se reflejará el tiempo de permanencia en la consulta. En ningún caso se autorizará la ausencia del puesto de trabajo por motivo médico si el horario normal de asistencia del facultativo, permite asistir fuera de la jornada laboral”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Grazalema (Cádiz), a 13 de Noviembre de 2012. LA ALCALDESA – PRESIDENTA. Fdo. María José Lara Mateos Nº 74.065

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE ANUNCIO

En la Oficina de Estadística del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, sita en Plaza San Juan de Dios, s/n, (Cádiz), se encuentra el siguiente documento:

Acto: Traslado Decreto-Resolutorio de expediente de cambio de domicilio de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Nº. Expte.: 41/2012

Interesado: D^a. MERCEDES RENDÓN GUTIÉRREZ

D.N.I.: 76084054-P

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, al no ser posible la notificación al interesado en el domicilio.

Cádiz, 07 de noviembre de 2012. EL SECRETARIO GENERAL
Por delegación, Fdo.: M^a. Luz Mateos Pardo. LA TÉCNICO DE GESTIÓN DE ESTADÍSTICA, Fdo.: Marina Sánchez Sanz. Nº 74.093

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE ANUNCIO

En la Oficina de Estadística del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, sita en Plaza San Juan de Dios, s/n, (Cádiz), se encuentra el siguiente documento:

Acto: Traslado Decreto-Resolutorio de expediente de cambio de domicilio de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Nº. Expte.: 41/2012

Interesado: D^a. MERCEDES RENDÓN GUTIÉRREZ, en representación del menor IZÁN MÁRQUEZ RENDÓN.

D.N.I.: 77394165-Q

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, al no ser posible la notificación al interesado en el domicilio.

Cádiz, 07 de noviembre de 2012. EL SECRETARIO GENERAL.
Por delegación, Fdo.: M^a. Luz Mateos Pardo. LA TÉCNICO DE GESTIÓN DE ESTADÍSTICA, Fdo.: Marina Sánchez Sanz. Nº 74.094

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO ANUNCIO

Habiéndose intentado la notificación de emplazamiento en recurso contencioso administrativo número 12/12, y no pudiéndose practicar la misma a DOÑA MANUELA NÚÑEZ VARGAS, por encontrarse ausente de su respectivo domicilio o ignorarse el mismo, es por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública por medio del presente la notificación de la misma con el siguiente contenido literal:

“Habiéndose interpuesto recurso contencioso administrativo correspondiente a Procedimiento Ordinario número 156/12 ante el Juzgado Contencioso Administrativo número tres de Cádiz por Don Manuel Gutiérrez Gallardo contra Resolución de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo número 1326 de fecha 30.06.11 por la que se ordena al Sr. Gutiérrez Gallardo, en calidad de propietario, la demolición de las obras ejecutadas consistentes en construcción de vivienda unifamiliar aislada de 100 m², trastero de 6 m² y cerramiento de parcela de 504 m², en Pago Melilla - Camino del Lagar, por resultar incompatibles con la ordenación urbanística vigente, expediente de restauración de la legalidad urbanística número 38/10-PL, y contra Resolución de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo número 1327 de fecha 30.06.11 por la que se declara al Sr. Gutiérrez Gallardo, autor de la comisión de infracción urbanística tipificada en el art. 219 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía consistente en la ejecución de las obras antes descritas y en el mismo emplazamiento, sin la preceptiva licencia urbanística, y se le impone sanción por importe de ciento siete mil quinientos noventa y siete euros con sesenta y cinco céntimos (107.597,65 €) como responsable de la referida infracción urbanística, expediente sancionador número 38/10-S, le comunico que se ha acordado la remisión del expediente de referencia al precitado órgano jurisdiccional por lo que se le emplaza, en su condición de interesado, para que dentro del plazo de nueve días pueda personarse ante el mismo, representado por Procurador y asistido de Abogado o sólo mediante Abogado con poder al efecto, conforme dispone el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Se le advierte que, de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte, sin que ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personase oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificaciones de clase alguna, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 50 de la citada Ley.”

Lo que se hace saber para su conocimiento y efectos. Chiclana de la Fra., 31 de Octubre de 2012 LA VICEPRESIDENTA, Fdo. María Soledad Ayala Contreras Nº 74.208

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2012 adoptó acuerdo aprobando provisionalmente el establecimiento e imposición de la tasa por expedición de la resolución administrativa que acuerda la declaración en situación de asimilación a la de fuera de ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones en suelo no urbanizable del municipio de Puerto Real así como, la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

Dicha aprobación provisional fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 178 de fecha 17 de septiembre 2012 y, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Puerto Real, disponiéndose con dicha publicidad la apertura del correspondiente periodo de exposición pública.

Habiendo transcurrido el periodo de exposición pública legalmente establecido y, al no haberse presentado reclamaciones durante dicho periodo, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional así adoptado al respecto, todo ello conforme dispone el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, o alternativamente recurso de contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde la fecha indicada.

Caso de interponerse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa de aquel o su desestimación presunta. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Puerto Real a 5 de noviembre de 2012. LA ALCALDESA. M^a Isabel Peinado Pérez **Nº 74.211**

AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de USO DE CAMINOS PEATONALES, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

"ORDENANZA DE USO DE CAMINOS PEATONALES.

1.- En aquellas calles contempladas por el PGOU, Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias a la Ley 7/2002 de Ordenación urbanística de Andalucía o en los Planes Parciales ya desarrollados como peatonales se considerarán como calles peatonales o semipeatonales.

Calles semipeatonales son aquella vía o vías del municipio destinadas, en primer lugar, al tránsito de los peatones, y en las que la circulación de vehículos se somete a las siguientes normas especiales:

- Velocidad máxima: veinte kilómetros por hora -20 Km/h-
- Los conductores deben conceder prioridad a los peatones.
- Los ciclistas gozarán de prioridad sobre el resto de los vehículos, pero no sobre los peatones.
- Los peatones podrán utilizar toda la vía, no debiendo estorbar inútilmente a los conductores de los vehículos, permitiéndose los juegos y los deportes sin que éstos puedan causar riesgos o molestias a los demás usuarios o a los vecinos de los inmuebles colindantes.
- No se permite el estacionamiento en el viario.

Calles peatonales: Son aquellas cuyo uso está restringido al uso peatonal y bicicletas.

2.- Determinación de zonas peatonales y calle semipeatonales.

Las zonas peatonales y calles semipeatonales serán determinadas por la Autoridad Municipal.

3.- Circulación de vehículos para salida o acceso a inmuebles.

1. Los conductores de vehículos que tengan su estacionamiento en inmuebles situados dentro de una zona peatonal podrán circular por la misma con el fin de salir o acceder a éstos. Para ello deberán proveerse de la correspondiente autorización municipal.

2. La autorización señalada en el apartado anterior deberá llevarse en el interior del vehículo de tal forma que sea visible desde el exterior por el parabrisas del mismo. Será exhibida por el conductor del vehículo a los Agentes encargados de la vigilancia del tráfico cuando sea requerido para ello.

3.- Los vehículos que circulen por zonas peatonales lo harán a velocidad moderada y, si fuera preciso, detendrán su marcha cuando las circunstancias lo exijan.

4.- Para autorización de entrada y salida de vehículos desde una calle semipeatonal se deberá acordar unas condiciones que se fijarán en acta de concesión de la misma.

4.- Se podrá derogar la autorización:

Porque prescriba el plazo para la solicitud de vado.

Por incumplimiento de alguno de los términos de autorización pactados.

Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, Ayuntamiento o Particular, siempre que se realice la comunicación de cese con la menos 30 días de antelación.

Por cambio de uso del viario peatonal o semipeatonal".

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Jimena de la Frontera a 06 de noviembre de 2012. El Alcalde, Fdo.: Guillermo Ruiz Ruiz. **Nº 74.214**

AYUNTAMIENTO DE TARIFA ANUNCIO

Intentada notificación del preaviso para la renovación de la inscripción en el padrón de habitantes de éste municipio de los vecinos que a continuación se relacionan, sin que se haya podido practicar, por causas ajenas a éste Ayuntamiento, por medio del presente anuncio y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, se procede a su notificación, comunicando a los interesados que podrán comparecer, en horas de 9 a 14, cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de DIEZ DIAS, a contar desde el siguiente de ésta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la oficina de Estadística de éste Ayuntamiento, sita en Plaza de Santa María, 3, donde podrán examinar el expediente.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nº. Expte.	Apellidos y nombre	Último domicilio conocido
BC-7/2012.....	MIKHAIL BAKHTIAROV	LUGAR CRTA. NACIONAL-340 KM.76
BC-7/2012.....	PAVEL ABROSIMOV	LUGAR CRTA. NACIONAL-340 KM.76
BC-7/2012.....	GUSTAVO ALEJANDRO MIÑO.....	LUGAR LOS ALGARBES, S/N.(CAMPING LAS DUNAS)
BC-7/2012.....	FELIPE Y JAVIER IGNACIO LAGO	AVDA. PG. PÉREZ VILLALTA, 60-26A

Tarifa, a 6 de noviembre de 2012. EL ALCALDE, - Juan Andrés Gil García.

Nº 74.229

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en su último domicilio conocido, por medio del presente se notifica a Dña. Pilar Arias Doblás con DNI 46559385-W, la inscripción de BAJA en el Registro de Uniones de Hecho.

San Fernando a 6 de noviembre de 2012 LA SECRETARIA GENERAL LA OFICIAL MAYOR (Decreto 20-05-2010) Fdo.- M^a Pilar Núñez de Prado Loscertales **Nº 74.242**

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y lo dispuesto en el artículo 86, de la Ley 18/2009 de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sin que haya sido posible la práctica de la notificación a los titulares de los vehículos que se relacionan, por causas no imputables al Ayuntamiento de Algeciras, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que los vehículos que a continuación se citan y que permanecen estacionados en las calles que se relacionan, por un periodo superior a un mes desde que se detectaron dichos vehículos, o en el Depósito Municipal de Vehículos, sito en calle Encauce del Rio la Miel nº 4, por un periodo superior a dos meses desde que el vehículo ha sido depositado por la autoridad competente, en base al artículo mencionado, por medio del presente se le requiere a los interesados para que en el plazo de un mes contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, proceda a la retirada de los citados vehículos, advirtiéndole que si no lo hiciera se procederá al traslado a un Centro Autorizado para su Tratamiento Residual.

MARCA	MATRÍCULA/ Nº IDENTIFI- CACION	PROPIETARIO/DIRECCION	LUGAR DE UBICACION DEL VEHICULO
OPEL CALIBRA	SE-9018-BM/ 097608	MIHAITA GRAUR C/CRISTOBAL COLON 19 PUERTO SERRANO (CADIZ)	DEPOSITO MUNICIPAL
MERCEDES CLK	3098- FTZ/003437	JHANE EL AFIF C/ DEL COLOSO 1 12S BENALMADENA (MÁLAGA)	DEPOSITO MUNICIPAL
ROVER 45	6376-BVN/ 574387	AMINA KHESSASS C/ JOAQUIN ARNAU 16 2º C TERUEL	DEPOSITO MUNICIPAL
DAEWOO MATIZ	MA-8716- CW/ 216547	EL MOULOU DI BELHAJ C/ LAS VEGAS 20 S. MARTIN DEL TESORILLO- JIMENA DE LA FRA.	DEPOSITO MUNICIPAL
CITROEN BERLINGO	MU-7234-BZ/ 281829	MOHAMED EL HAIYAJ NTRA. SRA. DEL ROSARIO 7 BJ BENIEL (MURCIA)	DEPOSITO MUNICIPAL
VOLKSWAGEN GOLF	9917-CGZ/ 022367	HASSAN EL KABDAR C/ CAÑADA LOS GALLEGOS S/N LOS VAQUEROS MAZARRON (MURCIA)	DEPOSITO MUNICIPAL
CITROEN XSARA	2816-BGR/ 124381	LARBI BAALAOUACH C/ BARRACHINA 22 1C CASTELLON DE LA PLANA	DEPOSITO MUNICIPAL
MINIMOTO	29062012	DESCONOCIDO	DEPOSITO MUNICIPAL
FORD MONDEO	AW-348-JY	DESCONOCIDO	DEPOSITO MUNICIPAL
MERCEDES E250	AH-204-XW	DESCONOCIDO	DEPOSITO MUNICIPAL
PEUGEOT BOXER	4603-CNR/ 854758	ANDRES AMAR CANTO C/ HNO. EUFRASIO 6 LC FRUTERIA CHICLANA DE LA FRONTERA	DEPOSITO MUNICIPAL
NISSAN MURANO	CARECE	DESCONOCIDO	DEPOSITO MUNICIPAL
PIAGGIO ZIP	600000183	DESCONOCIDO	DEPOSITO MUNICIPAL
SEMI REMOLQUE	138407	DESCONOCIDO	C/ ESPERANZA Pº CORTIJO REAL
FORD ESCORT	MA-3270-CF/ P63187	MUSTAPHA NAOUI C/ LAS VARINA 39 SA. MARTIN DEL TESORILLO JIMENA DE LA FRA.	LLANO AMARILLO

Algeciras a 9 de noviembre de 2012 EL ALCALDE P.D. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid TTE. DE ALCALDE PRESIDENTE DEL ÁREA SEGURIDAD CIUDADANA. **Nº 74.287**

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
ANUNCIO

JOSÉ LUIS LÓPEZ GUIO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, teniendo en cuenta:

El expediente de daños a la propiedad nº 42/11, en el que constan los siguientes documentos:

1.- Denuncia de daños ocasionados por D. Alberto Sarmiento Quiñones, como consecuencia del impacto del vehículo "Volkswagen, polo", con matrícula 2926-FRN conducido por D. Felipe Santaella Lancha presentado en el Departamento

de Patrimonio, el pasado día 30 de Noviembre de 2011, en el que se observa que se produjeron daños en dos metros aproximadamente de valla y rotura del cartel informativo situado en la Avda. Diputación confluencia con calle Cabo Blanco.

2.- Informe emitido por el Sr. Ingeniero Municipal, D. Manuel Rodríguez Rubio, con fecha 12 de Diciembre de 2011, en el que se valoran los daños causados en la cantidad de 1.766,58 euros. (MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS).

Todo ello, a los efectos de que asuma el pago de los daños producidos a la propiedad del Ayuntamiento.

Y como consecuencia de haber sido devuelta la notificación personal realizada por correo certificado en dos ocasiones, se extiende el presente para que sirva de notificación al interesado.

Algeciras, a 5 de Noviembre de 2012 EL ALCALDE – PRESIDENTE
Fdo: José Ignacio Landaluce Calleja **Nº 74.363**

AYUNTAMIENTO DE ROTA
ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones de los correspondientes expedientes sancionadores a los interesados que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

INSTRUCTOR. D. José Luis Mesa Reguera

AUTORIDAD SANCIONADORA: La Teniente de Alcalde Delegada de la Policía Local.

PERSONAS RESPONSABLES: de la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho.

RESOLUCIONES: El Teniente de Alcalde Delegado en la materia, en uno de las facultades que le confiere el art. 15 del R.D. 320/94, ha dictado resolución, dando por concluso el expediente, y quedando debidamente probados los hechos que se le imputan, le impone la sanción que figura en esta notificación.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Contra la Presente Resolución puede interponer Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia ante esta Alcaldía, o el recurso contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial de la Provincia.

UBICACIÓN DE LOS EXPEDIENTES: Jefatura Policía Local de Rota, C/ Orfebres s/nº (Polígono Industrial), en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Todo lo cual se hace público mediante el edicto a los efectos reglamentarios.

Rota, a 12 de noviembre de 2012 LA ALCALDESA, Mª. Eva Corrales Caballero

Nº Expte.	Infractor	D.N.I.	Localidad	Infracción	Sanción	Fecha Denuncia
004/12	Castillo Molina, Jonatan	75.160.067-T	11520 Rota	Art. 60 O.M. Policía y Buen Gobierno	100 €	13/01/12
015/12	Pastor Pozo, Salvador	47.212.911-Y	41.710 Utrera (Sevilla)	Art. 21.20 O.M. Policía y Buen Gobierno	100 €	26/01/12
020/12	Adorna Domínguez, Antonio	53.581.559-T	11520 Rota	Art. 21.20 O.M. Policía y Buen Gobierno	100 €	14/01/12
061/12	Román Carmona, Daniel	53.580.264-Q	11520 Rota	Art. 52.2 O.M. Policía y Buen Gobierno	200 €	14/03/12

Nº 74.809

AYUNTAMIENTO DE TARIFA
ANUNCIO

Intentada la notificación del requerimiento para la comprobación de la residencia (Expte. NO ENCSARP-12/2011), en éste municipio de los extranjeros comunitarios que a continuación se relacionan, sin que se haya podido practicar, por causas ajenas a éste Ayuntamiento, por medio del presente anuncio y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación, comunicando a los interesados que podrán comparecer, en horas de 9 a 14, cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de DIEZ DIAS, a contar desde el siguiente de ésta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la oficina de Estadística de éste Ayuntamiento, sita en Plaza de Santa María, 3, donde podrán examinar el expediente.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

NOMBRE Y APELLIDOS

JAMES LAWC/. CABRERIZAS, 8 (FACINAS)

SUSANNE MARY MAYNEC/. CABRERIZAS, 8 (FACINAS)

Tarifa, a 8 de noviembre de 2012 EL ALCALDE, - Juan Andrés Gil García -

Nº 74.814

AYUNTAMIENTO DE ROTA
ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las iniciaciones de los correspondientes expedientes sancionadores a los interesados que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

ALEGACIONES: Dispone de un plazo de quince días para alegar cuanto considere conveniente a su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas. De no presentar alegaciones, esta notificación tiene carácter de propuesta de resolución.

INSTRUCTOR. D. José Luis Mesa Reguera.

AUTORIDAD SANCIONADORA: La Teniente de Alcalde Delegada de la Policía Local.

PERSONAS RESPONSABLES: de la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho.

UBICACIÓN DE LOS EXPEDIENTES: Jefatura Policía Local de Rota, C/ Orfebres s/nº (Polígono Industrial), en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Todo lo cual se hace público mediante el edicto a los efectos reglamentarios.

Rota, a 12 de noviembre de 2012 LA ALCALDESA, Mª. Eva Corrales Caballero

Nº Expte.	Infractor	D.N.I.	Localidad	Infracción	Fecha Denuncia
006/12	Gallego Bejarano, José Carlos	53.585.453	11520 Rota	Art. 25.1 Ley Protección Seg. Ciudadana	14/01/2012
008/12	Cala González, Jesús Manuel	53.580.746-S	11520 Rota	Art. 52.2 O.M. Policía y Buen Gobierno	23/01/2012
009/12	Rivera Trujillo, Diana Marcela	X-6752525-R	11520 Rota	Art. 52.2 O.M. Policía y Buen Gobierno	23/01/2012
010/12	Quirós Caraballo, Juan Antonio	31.208.401	11520 Rota	Art. 29 apartado S O.M. Circulación	24/01/2012
024/12	Jiménez de Bentrosa, Wayne Guilbert Jr.	48.006.511-Z	11520 Rota	Art. 21.20 O.M. Policía y Buen Gobierno	04/02/2012
028/12	Romero Pastor, Yolanda	45.382.373-S	11520 Rota	Art. 52.1 O.M. Policía y Buen Gobierno	15/02/2012
037/12	Quirós Caraballo, Juan Antonio	53.586.352	11520 Rota (Cádiz)	Art. 25.1 Ley Protección Seguridad Ciudadana	02/03/2012
038/12	Pérez Castillo, Miguel Ángel	08.986.745	19209 Villanueva de la Torre (Guadalajara)	Art. 29 apartado S, O.M. de Circulación	04/03/2012
043/12	Conejo Gil, Sergio	49.128.705-S	41089 Dos Hermanas (Sevilla)	Art. 25.1 Ley Protección Seguridad Ciudadana	28/02/2012
048/12	Gallego Bejarano, José Carlos	53.585.543-F	11520 Rota (Cádiz)	Art. 25.1 Ley Protección Seguridad Ciudadana	29/02/2012
055/12	Quirós Márquez, Juan Antonio	31.322.516-P	11520 Rota (Cádiz)	Art. 13.5 O.M. Policía y Buen Gobierno	20/03/12
056/12	Rodríguez Suero, José	53.583.273-N	11520 Rota (Cádiz)	Art. 25.1 Ley Protección Seguridad Ciudadana	11/04/12
060/12	Fernández Saborido, Antonio	44.697.351-M	11500 El Puerto de Santa María (Cádiz)	Art. 21º.-7 O.M: Policía y Buen Gobierno	04/04/12
066/12	García Roca, Antonio	78.532.477-N	11520 Rota (Cádiz)	Art. 21.20 d la O.M. Policía y Buen Gobierno	03/05/12
068/12	García Macías, Borja	53.583.453-P	11520 Rota (Cádiz)	Art. 21.20 O.M. Policía y Buen Gobierno	03/05/12
073/12	Foro Ciudadano		11403 Jerez de la Frontera (Cádiz)	Art. 21.15 O.M. Policía y Buen Gobierno	03/04/12

Nº Expte.	Infractor	D.N.I.	Localidad	Infracción	Fecha Denuncia
074/12	Francisco José Caraballo Castro				
	menor cuyo tutor legal es				
	D. Rafael Caraballo de la Rosa	15.442.231-P 52.322.139-Z	11550 Chipiona (Cádiz)	Art. 25.1 Ley Protección Seguridad Ciudadana	05/05/12
075/12	Domínguez Luis Mellado Reyes	52.333.699-M	11550 Chipiona (Cádiz)	Art. 21.20 O.M. Policía y Buen Gobierno	26/05/12
081/12	Héctor J. Bustillos	58.619.087	11520 Rota (Cádiz)	Art. 25.1 Ley Protección Seguridad Ciudadana	30/05/12
084/12	Luis Luque Sánchez	53.282.879-K	41940 Tomares (Sevilla)	Art. 25.1 Ley Protección Seguridad Ciudadana	06/06/12
096/12	Francisco Javier Ostos Guzmán	30.253.625-T	41020 Sevilla	Art. 25.1 Ley Protección Seguridad Ciudadana	07/07/12
098/12	Daniel Carretero Borrego	14.325.210-M	41720 Los Palacios y Villafraña (Sevilla)	Art. 52.2 O.M. Policía y Buen Gobierno	06/07/12
102/12	Antonio José Sevillano Rodríguez	49.090.608-Y	41701 Dos Hermanas (Sevilla)	Art. 25.1 Ley Protección Seguridad Ciudadana	08/07/12
104/12	José Carlos Busto Gómez	31.733.517-A	11402 Jerez de la Frontera (Cádiz)	Art. 25.1 Ley Protección Seguridad Ciudadana	08/07/12
105/12	Scott Manuel Fuentes Puerto	53.584.537-B	11520 Rota (Cádiz)	Art. 25.1 Ley Protección Seguridad Ciudadana	08/07/12
106/12	Naranjo Saja menor tutor legal				
	José Naranjo Sánchez	53.586.158-E 75.782.518-W	11520 Rota (Cádiz)	Art. 25.1 Ley Protección Seguridad Ciudadana	27/06/12

Nº 74.844

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

En cumplimiento de lo regulado en el art 43 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público que mediante Decreto de fecha de 6 de noviembre de 2012 del Sr. Concejal-Delegado del Área de Urbanismo y Medio Ambiente de este Excmo. Ayuntamiento ha sido admitido a trámite el Proyecto de Actuación para ACTIVIDAD DE OCIO, en finca sita en el Núcleo Rural de Villacardosa del Término Municipal de Vejer de la Frontera, promovido por D. Luís FERRERAS HERNÁN, quedando sometido el expediente a Información Pública por plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el siguiente al de esta publicación, estando el mismo a disposición de los interesados en el Área e Urbanismo y Medio Ambiente, sita en el Parque del Viento "Tres Avemaría", de esta localidad.

En Vejer de la Frontera, a 14 de noviembre de 2012. Lo manda y firma EL ALCALDE-PRESIDENTE (Decreto 13/06/2011) EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE Fdo.: Daniel Sánchez Román

Nº 74.850

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

EDICTO DE COMPARECENCIA A PROPIETARIOS DE VEHICULOS PARA SU NOTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 11/1999, de 21 de Abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en materia de Tráfico, Circulación de Vehículo a Motor y Seguridad Vial, y habiéndose intentado la notificación al interesado en el domicilio que consta en el Registro General de Vehículos, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Cádiz, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que los vehículos que se especifican en la relación adjunta se encuentran en la Vía Pública de este Término Municipal catalogados como "DESECHO Y RESIDUO SOLIDO URBANO", en virtud del artículo 147.1.d de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía; artículo 3.b de la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos; y capítulo 16 del Catálogo Europeo de Residuos (anejo 2, orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, BOE 19/2/2002), procediéndose acto posterior a la obtención del Certificado de Destrucción emitido por un Centro Autorizado de Tratamiento, según Orden INT/624/2008, de 26 de febrero, por la que se regula la baja electrónica de los vehículos descontaminados al final de su vida útil. Así como la comunicación a la Jefatura Provincial de Tráfico, para proceder a su baja de oficio, conforme al artículo 35.3 del Real Decreto 2822/98 de 23 de Diciembre reguladora del Reglamento General de Vehículos.

En virtud de lo anterior dispongo que los propietarios, deberán comparecer en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de atención al público (09.00 a 14.00 horas), de lunes a viernes, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Policía Local de Cádiz, sita en la Plaza San Juan de Puerto Rico s/n, a efecto de practicarle la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Cádiz 30 de Octubre de 2012 EL SECRETARIO GENERAL EL INTENDENTE MAYOR. Firmado.

MARCA	MATRICULA	PROPIETARIO	D.N.I	DOMICILIO	EXP
YAMAHA	C2546BBM	MAOGUANG CHEN	X2384037H	CALLE SANTISIMO CRISTO DE LAS AGUAS 008 1 B (CADIZ)	201100000105
YAMAHA	C6386BMZ	SARA DIAZ TOLEDO	76648240G	CALLE TRILLE 029 10 B (CADIZ)	201100000334
YAMAHA	C3838BMD	ANTONIO JESUS MARTIN BARRENO	31238364V	CALLE PACO ALBA 007 1 (CADIZ)	201200000206
DERBI	C6953BGY	ANGEL JESUS GARRIDO MUÑOZ	53084105J	PLAZA VIUDAS 019 BJ D (CADIZ)	201200000245
PEUGEOT	C3536BSB	JOSE GARCIA DOMINGUEZ	31248112J	URUGUAY 11 BJO B BDA RIO SAN PEDRO (PUERTO REAL)	201200000248
PEUGEOT	C1946BFD	M. CONSUELO SABAJANES ROMERO	75760428S	CALLE ADELFA 005 1 A (CADIZ)	201200000262
PIAGGIO	CA7300AF	FRANCISCO RIVAS SUAREZ	31264478A	CALLE MIRAMAR 006 5 C (CADIZ)	201200000280
HYOSUNG	CA7704BH	CLIMASUR A JI S L	B11764206	C/ FRESADORES 22 (SAN FERNANDO)	201200000281
HYOSUNG	C2426BDR	M. ROSARIO SOLIS AGUIRRE	31221941Q	CALLE ADELFA 001 2 B (CADIZ)	201200000295
PIAGGIO	C5168BNF	RAUL DIAZ PLAZUELO	75753189K	CALLE PINTOR JUSTO RUIZ LUNA 002 2 4 (CADIZ)	201200000370
PIAGGIO	C7323BPY	EMILIO DIAZ FUENTES	31209887Z	CALLE GARCIA LORCA 013 1 IZ (CADIZ)	201200000371
PEUGEOT	CA4275 W	FRANCISCO MORENO SANCHEZ	52300760W	C/ GALLITO 4 1º C (ALGECIRAS)	201200000375
YAMAHA	C0645BMK	ANTONIO ROMAN GARCIA	31214734P	PINTOR HERNANDEZ OMEDES (SAN FERNANDO)	201200000419
PIAGGIO	C2158BPR	HIDROMECANE S L	B11404159	HEROES DE BALEARES 2 4º A (SAN FERNANDO)	201200000466
NISSAN	CA9640BF	RAFAEL VALETIN GOMEZ RODRIGUEZ	31228569C	CALLE COLARTE 002 BJ (CADIZ)	201200000472
AUDI	CA3292BD	CARLOS DELGADO TERAN	31441165G	AVDA. JOSE LEON DE CARRANZA 18 DELFIN 10 PISO 13 B (CADIZ)	201200000481
CHRYSLER	2248DCM	INMOBISUR GEST INMOB Y AS FROS S L	B11583655	AVDA. DE LA PAZ COMP PUERTO BAHIA 5 (PUERTO DE SANTA MARIA(EL))	201200000484
MERCEDES	CA4118 U	INMOBISUR GST INMOB Y AS FROS S L	B11583655	AVDA. DE LA PAZ CR P BAHIA 5 (CADIZ)	201200000485
BMW	B 8693SH	MANUEL DURAN GARCIA	44038177P	AMILCAR BARCA 29 ESC D 3º D (CADIZ)	201200000500

Nº 74.864

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

EDICTO DE COMPARECENCIA A PROPIETARIOS DE VEHICULOS PARA SU NOTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 11/1999, de 21 de Abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en materia de Tráfico, Circulación de Vehículo a Motor y Seguridad Vial, y habiéndose intentado la notificación al interesado en el domicilio que consta en el Registro General de Vehículos, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Cádiz, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que los vehículos que se especifican en la relación adjunta se encuentran en el Depósito Municipal catalogados como "DESECHO Y RESIDUO SÓLIDO URBANO", en virtud del artículo 147.1.d de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía; artículo 3.b de la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos; y capítulo 16 del Catálogo Europeo de Residuos (anejo 2, orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, BOE 19/2/2002), procediéndose acto posterior a la obtención del Certificado de Destrucción emitido por un Centro Autorizado de Tratamiento, según Orden INT/624/2008, de 26 de febrero, por la que se regula la baja electrónica de los vehículos descontaminados al final de su vida útil. Así como la comunicación a la Jefatura Provincial de Tráfico, para proceder a su baja de oficio, conforme al artículo 35.3 del Real Decreto 2822/98 de 23 de Diciembre reguladora del Reglamento General de Vehículos.

En virtud de lo anterior dispongo que los propietarios, deberán comparecer en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de atención al público (09.00 a 14.00 horas), de lunes a viernes, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Policía Local de Cádiz, sita en la Plaza San Juan de Puerto Rico s/n, a efecto de practicarle la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Cádiz 30 de Octubre de 2012 EL SECRETARIO GENERAL EL INTENDENTE MAYOR. Firmado.

MARCA	MATRICULA	PROPIETARIO	D.N.I	DOMICILIO	EXP
BETA	C9231BHC	ELIAS OTERO LASTORTRES	75760322R	CALLE SANTA INES 014 3 (CADIZ)	201100006830
PEUGEOT	C5103BJC	DAVID ARIZA MONTILLA	75756104S	CALLE ADELFA 005 4 B (CADIZ)	201200000009
KYMCO	C0605BBC	CRISTOBAL CABEZA GIL	31222876P	CALLE MARIA ARTEAGA 016 2 C (CADIZ)	201200000332
KYMCO	C3072BTY	JUAN JOSE MARTIN SANTOS	31207108H	PASEO MARITIMO 028 BJ (CADIZ)	201200000333
YAMAHA	C3567BHJ	FRANCISCO SANTOS DOMINGUEZ	31143194K	SAN ANTONIO ABAD 2 1º IZQ (CADIZ)	201200000343
PIAGGIO	C2707BNP	JONATAN GARCIA ROMERO	77175753N	LUBET 18 3º IZ (CADIZ)	201200000345
MALAGUTI	C4986BGV	RAUL MOLINA FERNANDEZ	44031520K	AVDA CAMPO DEL SUR 028 5 C (CADIZ)	201200000346

MARCA	MATRICULA	PROPIETARIO	D.N.I	DOMICILIO	EXP
S.YM	C9817BTU	MARIA GALVAN REY	31241112M	CALLE PINTOR VINIEGRA 002 3 A (CADIZ)	20120000347
YAMAHA	1711CRD	LUIS CARRASCO CANDON	76084566Z	CALLE SAN RAFAEL 014 2 5 (CADIZ)	20120000351
KYMCO	C3973BHT	NADINA CAMACHO RUIZ	76089523A	CALLE JOSE JOAQUIN DE MORA 004 3 DR (CADIZ)	20120000354
HONDA	C2896BJK	JOSE MORENO MORENO	31181369Q	CALLE PLOCIA 006 2 D (CADIZ)	20120000356
PEUGEOT	5896BNS	FERNANDO ALMARAZ RUIZ DE SANTA QUITTEIRA	05206210E	ORTEGA Y GASETT 48 1º IZQ (MADRID)	20120000381
TATA	3944CFJ	MANUEL ROSALES GARCIA	31262784B	AVDA- DE LA BAHIA 13 3º B BDA RIO SAN PEDRO (PUERTO REAL)	20120000384
HONDA	C8818BGR	CRISTIAN GOMEZ VELATTA	76443085D	CALLE PLATA Nº 8 1º C (CADIZ)	20120000394
CITROEN	CA6181BD	IRENE DOMINGUEZ LEONSEGUI	31237963F	CALLE ECUADOR 002 DR 7 B (CADIZ)	20120000410
BETA	C1029BHG	MIGUEL PEREIRA SANCHEZ	31263151X	CALLE SAN JUAN 037 3 I (CADIZ)	20120000435
PIAGGIO	C3183BRD	MANUEL ALHAMBRA ORTIZ	31186065C	CALLE CRUZ 022 2 1 B (CADIZ)	20120000446
KYMCO	C0499BKT	M. EUGENIA SEVILLA SANCHEZ	44039858X	CALLE GARCIA LORCA 013 3 D (CADIZ)	20120000455
PEUGEOT	10277CHC	RAMON CALVO PEQUEÑO	35381997Q	URB CORTIJO DE LOS GALLOS 268 A (CHICLANA DE LA FRONTERA)	20120000456
VESPA	CA1152AN	JORGE LORING MIRO	23385067R	CALLE BARROCAL 005 (CADIZ)	20120000458
KYMCO	C1946BRK	CAYETANO JOSE MICHININA QUINTERO	31197411G	LUBET 13 BAJO 3 (CADIZ)	20120000461
YAMAHA	C3560BHJ	DAMIAN GALAN BOCALANDRO	75766848H	CLLON CALLEJON DEL HOSPITAL 002 D 3 I (CADIZ)	20120000522
FIAT PUNTO	R459BSC	EMPRESA VOID	NO CONSTA	EDINBURGH EH 3 8HX REINO UNIDO	20090000097
RENAULT MASTER	R179FDA	DAVID THOMAS LACK	NO CONSTA	UNIT 5 NOTHIGAN NG 8 4G N	20110000562
AUDI A3	NE444A	NICHOLAS GEORG	NO CONSTA	41462NEUS BRHSTR 3 ALEMANIA	20110000604
VOLKSWAGEN POLO	35AER93	PEDRO ROMEO	NO CONSTA	26 RUE LEBOUR MONTTREUIL FRANCIA	2009-1953
PEUGEOT BOXER	CARECE	NO CONSTA	NO CONSTA	NO CONSTA	2011-2150
NISSAN MICRA	R331BSG	NO CONSTA	NO CONSTA	NO CONSTA	20110000550
CITROEN AX	CARECE	NO CONSTA	NO CONSTA	NO CONSTA	2008-1729
SEAT IBIZA	CARECE	NO CONSTA	NO CONSTA	NO CONSTA	2008-1840

Nº 74.870

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

El Sr. Alcalde - Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruíz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ha resuelto dictar el siguiente: DECRETO:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1s de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de Abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de Abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Y habiendo sido practicada notificación infructuosa y no habiendo acudido los interesados a formalizar su renovación en la inscripción padronal tal y como se acredita en el expediente y en el informe emitido por D. Julio Fresneda Rambaud de fecha 6 de noviembre de 2012, que se adjunta al presente decreto.

HE RESUELTO:

Primero.- Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado y por tanto se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

Apellidos y Nombre	Fecha de Nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de Residencia	Fecha de Caducidad
CARLO, MONSERRATE	11/01/1985	46671359		18/10/2012
CORREA LARRAIN,MAGDALENA SOFIA	22/04/1981	141223991		11/10/2012
GONZALEZ, ROBERTO HERNAN	08/01/1973	22941100		11/10/2012
SLIMANE, HAMDA	20/06/1984		X9417505V	28/10/2012
SUZUKI, SAYAKA	31/08/1977	TH3330207		19/10/2012
SUZUKI, YOHEI	09/02/1981	MZ0606108		19/10/2012
TULLO CORREA, DANIEL ALBERT	23/04/2010	233037311		11/10/2012
VIDAL MELGAR, RAMONA ANGELICA	09/05/1984	6735445		29/10/2012

Segundo.- Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 57, 58, 59 y 60 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo común, el presente decreto surtirá efectos desde la fecha de publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Así lo digo y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante mí la Sra. Secretaria General accidental, la Sra. Dª Concepción Pérez Ojeda, en San Roque a 15 NOV. 2012 El
ALCALDE LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL. Firmado. Nº 74.966

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

El Delegado General del Area de Presidencia y Ciudadanía mediante Decreto de fecha 23/10/2012, ha adoptado la siguiente resolución al objeto de que se proceda a publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del ultimo domicilio conocido de los infractores, con el texto que a continuación se menciona, al objeto de proceder a la notificación de determinados actos en los expedientes administrativos cuyos datos se adjuntan en el anexo que el presente incorpora:

ANUNCIO

En este Excmo. Ayuntamiento de San Fernando, se sigue procedimiento sancionador, derivado de denuncias formuladas por los agentes de la Policía Local, como consecuencia de infracciones a las siguientes normas: Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía (en adelante Ley 7/2006) / Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (en adelante Ley 1/92) / Real Decreto 137/1993 de 29 de Enero Reglamento de Armas (en adelante R.D 137/1993) contra los denunciados que en Anexo al presente se detallan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 2825, de 27 de noviembre de 1992), se notifica a las personas físicas y jurídicas que figuran en el anexo del presente Edicto, los siguientes actos administrativos según proceda: Providencia Iniciación de Expediente Sancionador / Propuesta de resolución/Resolución sancionadora que en éste se citan y que se encuentran en el Negociado Administrativo de la Jefatura de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento de San Fernando.

Las notificaciones se efectúan mediante el presente Anuncio ya que no se ha podido realizar personalmente, bien porque se desconoce el domicilio actual de los interesados o bien ausencia de éstos en el momento de la notificación, y una vez efectuadas comprobaciones en aras a intentar la notificación personal a los interesados con los medios que esta administración dispone a su alcance.

Dependiendo de cual sea el acto administrativo que se indica en el anexo que se adjunta para cada denunciado, se le notifica las alegaciones/recursos que podrán interponer:

1.-Providencia de iniciación de expediente / Propuesta de Resolución: Se concede un plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente al de esta publicación, dentro del cual podrá realizar las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportuno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, considerándose la iniciación propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del R.D 1398/1993, caso de no alegar en el plazo concedido para ello.

2.- Resolución sancionadora: Si la resolución sancionadora no agota la vía administrativa serán de aplicación los recursos que más abajo se mencionan, caso de que la agote solo serán de aplicación los recursos mencionados en los apartados 2º y 3º :

1º.- Potestativo-Reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de UN MES, desde esta notificación (artº 116.1 de la Ley 4/99 de Modificación de la Ley 30/92 de 26 de noviembre).

2º.- Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en Cádiz [será Juzgado competente o Tribunal en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio (Regla SEGUNDA de las contenidas en el art. 14.1)], conforme a lo dispuesto en el art. 109. a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R. J. de las A. P. y del P. A. C. y Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

3º.- Cualquier otro que crea conveniente. (art. 58.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, Reguladora del R. J. de las A. P. y del P. A. C.).

La interposición del recurso no suspende la exacción municipal, si está pendiente de pago, continuándose con el procedimiento de exacción por vía ejecutiva si la denuncia no fuese abonada en periodo voluntario, con lo que podrá verse incrementado con el recargo del 20% por apremio.

FORMA DE PAGO: La sanción podrá ser abonada:

1.- Mediante ingreso o transferencia bancaria a la cuenta de BBK Bank Cajasur nº 0237 0406 00 9165887696, indicando en el concepto el año, número de expediente y nombre del denunciado.

2.- Mediante giro postal dirigido a las Oficinas de la Tesorería Municipal del Excmo. Ayuntamiento de San Fernando, sita en Avda. San Juan Bosco, nº 46-A 11.100 San Fernando (Cádiz), haciendo constar en el epígrafe TEXTO, la fecha de la denuncia, el número del expediente y el nombre del denunciado.

San Fernando a 23 de octubre de 2012. LA SECRETARIA GENERAL. LA OFICIAL MAYOR (Decreto 20/05/10) Fdo. María del Pilar Nuñez del Prado Loscertales

NUMERO EDICTO 38

ANEXO: RELACION DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

AÑO	EXP	DNI	DENUNCIADO	FECHA DENUNCIA	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO	ACTO ADMINISTRATIVO	NORMA INFRINGIDA	ARTICULO INFRINGIDO	IMPORTE EUROS
2012	3121	00000000T	PAPAN GHITA	13/09/12	20/09/12	Providencia iniciacion de expediente sancionador	LEY 7/2006, de 24 de octubre, sobre Potestades Administrativas en materia de Actividades de ocio	Art. 8.1	60,00 €
2012	3046	49079000J	PEREZ ABRIL MANUEL ANGEL	09/09/12	17/09/12	Providencia iniciacion de expediente sancionador	LEY 7/2006, de 24 de octubre, sobre Potestades Administrativas en materia de Actividades de ocio	Art. 8.1	60,00 €
2012	3051	49073530V	VILLEGAS DIAZ DAVID	09/09/12	17/09/12	Providencia iniciacion de expediente sancionador	LEY 7/2006, de 24 de octubre, sobre Potestades Administrativas en materia de Actividades de ocio	Art. 8.1	60,00 €
2012	3052	49072334V	CARRION GALLARDO FRANCISCO	09/09/12	17/09/12	Providencia iniciacion de expediente sancionador	LEY 7/2006, de 24 de octubre, sobre Potestades Administrativas en materia de Actividades de ocio	Art. 8.1	60,00 €
2012	3087	43752725D	SANTANA TEJERA SANTIAGO	30/08/12	18/09/12	Providencia iniciacion de expediente sancionador	LEY 7/2006, de 24 de octubre, sobre Potestades Administrativas en materia de Actividades de ocio	Art. 8.1	60,00 €
2012	2235	49072644M	OLVERA BERQUISTAIN JUAN JESUS	30/06/12	19/09/12	Resolucion Sancionadora	LEY 7/2006, de 24 de octubre, sobre Potestades Administrativas en materia de Actividades de ocio	Art. 8.1	60,00 €
2012	762	49560947H	CORTES JIMENEZ CHRISTIAN	09/02/12	26/09/12	Resolucion Sancionadora	LEY 1/92 PROTECCION SEGURIDAD CIUDADANA	Art. 25.1	302,00 €
2012	3086	27322063H	LAGARES VALLE JORGE	30/08/12	18/09/12	Providencia iniciacion de expediente sancionador	LEY 7/2006, de 24 de octubre, sobre Potestades Administrativas en materia de Actividades de ocio	Art. 8.1	60,00 €
2012	3059	75795242	MONTERO LOPEZ ISRAEL	09/09/12	17/09/12	Providencia iniciacion de expediente sancionador	LEY 7/2006, de 24 de octubre, sobre Potestades Administrativas en materia de Actividades de ocio	Art. 8.1	60,00 €
2012	3118	28886650F	FERRERO REYES LORENZO	18/09/12	20/09/12	Providencia iniciacion de expediente sancionador	LEY 7/2006, de 24 de octubre, sobre Potestades Administrativas en materia de Actividades de ocio	Art. 8.1	60,00 €

Nº 75.253

AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art.59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificaciones de denuncias de expedientes sancionadores en materia de venta ambulante por infracción a la Ley 9/1988 de 25 de Noviembre, Del Comercio Ambulante, de conformidad cspuesto en el art. 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra éstas notificaciones caben las siguientes actuaciones dentro de los 15 días hábiles a la publicación del presente edicto:

- 1.- En virtud de los art. 13.2 y 16.1 del R.D. 1398/93 interponer alegaciones y aportar las pruebas que crea conveniente contra el hecho denunciado.
- 2.- Así mismo se informa que de conformidad con lo dispuesto al respecto en el art. 18 del R.D. 1398/93, y salvo que en el expediente sean tenidos en cuenta hechos, alegaciones o pruebas distintas a las aducidas por el interesado, en cuyo caso se dará al mismo audiencia en el expediente, la presente notificación debe considerarse como Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del R.D. 1398/93.
- 3.- En los casos en que se proceda al abono de la sanción, ésta deberá hacerse efectiva indicando el número de expediente y el nombre del sancionado, mediante ingreso en la Unidad de Rentas de éste Ayuntamiento en horario de 10 a 14 horas, o por medio de transferencia bancaria a la C/C 0004/3047/01/0562008497.

En los casos contrarios a los previstos se procederá a dictar resolución sancionadora por el Concejal Delegado de Medio Ambiente, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 21 de la ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 42 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en virtud de delegación efectuada por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto de fecha 19/11/2008.

Los expedientes obran en Alcaldía, ubicado en Plaza de España, 1, a disposición de los interesados.

1.- Expediente: 2012/1511-15

Antonio Usero Sánchez. D.N.I.: 15.408.654-B.

Fecha y hora denuncia: 21/09/2012. 11:00

Ultimo domicilio conocido: C/Duero, 41ª Izda. Barriada La Fontanilla. Utrera (Sevilla). Precepto infringido: Art.8, Apar. 2C, Ley 9/1988 de 25 de Noviembre del Comercio Ambulante "ejercer venta ambulante de frutas (melones) en furgoneta marca Iveco modelo Daily color blanco matricula 8606-HGV" (Mon lo diuy Grave). Matrícula Vehículo: 8606-HGV.

Lugar de la infracción: Calle San Sebastian.

Importe: 300,51 €

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

En Trebujena, a 12 de Noviembre de 2012. El Alcalde-Presidente Fdo.: Jorge David Rodríguez Pérez. Cotejado: El Secretario-Interventor Firmado.

Nº 75.456

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

ACUERDO Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Basilio Miguez Vargas, Jefe del Dpto. de Recaudación Ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

A los efectos que se establecen en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación,

HAGO SABER:

Que con fecha 08 de noviembre de 2.012, se ha dictado el acuerdo de subasta cuyo tenor literal dice:

"Rafael de la Calle Torres, Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Jerez.

En aplicación de las funciones recogidas en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de Derecho Público Municipales, dicto el siguiente Acuerdo:

En expediente ejecutivo administrativo de apremio número EJE/93757, que en este Departamento de Recaudación se instruye contra Antonio Pérez Mariscal, con N.I.F. 31.639.629-R, por débitos al Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, y que ascienden a la cantidad de Veintinueve Mil seiscientos doce euros y cincuenta céntimos, //29.612,50€.-//, se procedió a diligenciar el embargo del 100% del pleno dominio de los siguientes bienes inmuebles:

URBANA. Cuarto trastero número cinco, en planta sótano, con fachadas a las calles Acebuche, Ronda de San Telmo y Puertas del Sol, en esta ciudad, hoy es calle Ronda de San Telmo, número tres. Tiene una superficie construida de cinco metros y un decímetros cuadrados. Referencia Catastral: 6632501QA5663B0005KM. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera número 3 al Tomo 1441, Libro 421, Folio 115, FINCA REGISTRAL Nº: 29.587.

Cargas que han de quedar subsistentes: Libre de cargas.

Derecho del deudor sobre el inmueble: 100% del pleno dominio.

Expidiéndose el mandamiento de anotación preventiva de embargo correspondiente en el Registro de la Propiedad nº 3 de Jerez de la Frontera, que procedió a su inscripción.

Con fecha 21 de Marzo de 2009 se expidió certificación de cargas de la que resulta que la finca embargada se encuentra libre de cargas.

Siendo el valor de tasación de Mil Quinientos Treinta Euros con Treinta y Cinco Céntimos //1.530,35€.-//, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.6 del Reglamento General de Recaudación, el tipo de subasta, en primera licitación, queda fijado en la cantidad de Mil Quinientos Treinta Euros con Treinta y Cinco Céntimos //1.530,35€.-//

URBANA. Cuarto trastero número tres, en planta sótano, con fachadas a las calles Acebuche, Ronda de San Telmo y Puertas del Sol, en esta ciudad. Hoy señalado como el número tres de la calle Ronda de San Telmo. Tiene una superficie construida de cuatro metros y noventa y un decímetros cuadrados. Referencia Catastral: 6632501QA5663B0003HZ. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera número 3 al Tomo 1441, Libro 421, Folio 107, FINCA REGISTRAL Nº: 29.583.

Cargas que han de quedar subsistentes: Libre de cargas.

Derecho del deudor sobre el inmueble: 100% del pleno dominio.

Expidiéndose el mandamiento de anotación preventiva de embargo correspondiente en el Registro de la Propiedad nº 3 de Jerez de la Frontera, que procedió a su inscripción.

Con fecha 21 de Marzo de 2009 se expidió certificación de cargas de la

que resulta que la finca embargada se encuentra libre de cargas.

Siendo el valor de tasación de Mil Cuatrocientos Setenta y Tres Euros con Treinta y Cuatro Céntimos, //1.473,34€.-//, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.6 del Reglamento General de Recaudación, el tipo de subasta, en primera licitación, queda fijado en la cantidad de Mil Cuatrocientos Setenta y Tres Euros con Treinta y Cuatro Céntimos, //1.473,34€.-//

Por la presente se acuerda la celebración de la subasta de los bienes embargados descritos, la cual tendrá lugar el próximo día 20 de diciembre de 2.012, a partir de las 10:00 horas, en las dependencias de Jereyssa, sito en el número 3 de la calle Latorre, en Jerez de la Frontera.

El adjudicatario podrá solicitar la autorización para efectuar el pago del precio del remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de escritura pública, debiendo constituirse en este caso, en el plazo de DIEZ DIAS, siguientes a la adjudicación un depósito adicional que le será comunicado en el momento de la firma del acta de la subasta, que será de un determinado porcentaje del precio del remate.

Notifíquese el acuerdo de subasta al obligado al pago, a su cónyuge si se trata de bienes gananciales o de vivienda habitual, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios y en general a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda Pública que figuren en la certificación de cargas emitidas al efecto, al depositario, si es ajeno a la Administración y, en caso de existir, a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar".

En cumplimiento del transcrito acuerdo, se hace público y se pone en conocimiento de las personas que deseen licitar en la subasta, lo siguiente:

PRIMERO:

Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio de DNI o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostentan y constituyan depósito del 20 por ciento del tipo de subasta.

SEGUNDO:

La subasta se celebrará el día 20 de diciembre de 2.012, a partir de las 10:00 horas, en las dependencias de Jereyssa, sito en el número 3 de la calle Latorre, en Jerez de la Frontera.

TERCERO:

El tipo de subasta en primera licitación es de Mil Quinientos Treinta Euros con Treinta y Cinco Céntimos, //1.530,35€//, Mil Cuatrocientos Setenta y Tres Euros con Treinta y Cuatro Céntimos //1.473,34€// respectivamente. Si en primera licitación no se formularan posturas, en el mismo acto se anunciará, (si la Mesa de Subasta lo estima pertinente), la inmediata apertura de una segunda licitación, fijando como tipo el 75 por ciento del que sirvió en primera licitación.

En dichos tipos no se incluyen los impuestos indirectos que puedan gravar la transmisión de dichos inmuebles.

Conforme establece el artículo 97.3 del Reglamento General de Recaudación, se notificó al deudor la valoración de tasación de la finca a enajenar, sin que se presente valoración contradictoria.

CUARTO:

Los licitadores podrán realizar ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta y que deberán ir acompañadas de cheque bancario a favor de Jerez Recaudación y Servicios S.A. (Jereyssa).

QUINTO:

Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, antes de que ésta comience, el depósito correspondiente mediante cheque bancario expedido a favor de Jerez Recaudación y Servicios S.A. (Jereyssa), que será del 20 por Ciento del tipo de Subasta, (artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación), importe que se aplicará a la cancelación de la deuda del obligado al pago para cuyo cobro se ha realizado la subasta si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueden incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate.

SEXTO:

Que los bienes inmuebles a enajenar son los que a continuación se describen:
Cuarto trastero número cinco, en planta sótano, con fachadas a las calle Acebuche, Ronda de San Telmo y Puertas del Sol, en esta ciudad, hoy es calle Ronda de San Telmo, número tres. Tiene una superficie construida de cinco metros y un decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera número 3 al Tomo 1441, Libro 421, Folio 115, Finca nº 29.587.

Cargas que han de quedar subsistentes: Libre de cargas

Cuarto trastero número tres, en planta sótano, con fachadas a las calles Acebuche, Ronda de San Telmo y Puertas del Sol, en esta ciudad. Hoy señalado como el número tres de la calle Ronda de San Telmo. Tiene una superficie construida de cuatro metros y noventa y un decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera número 3 al Tomo 1441, Libro 421, Folio 107, Finca nº 29.583.

Cargas que han de quedar subsistentes: Libre de cargas.

SEPTIMO:

Que la Subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, principal, recargos del período ejecutivo, intereses de demora y costas del procedimiento.

OCTAVO:

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, continúan subsistentes y, por el sólo hecho de participar en la subasta el licitador las admite, y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

NOVENO:

El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los Quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, salvo que se esté en el caso de haber sido autorizado el pago en el momento de la escritura pública de venta y se haya constituido depósito adicional establecido en su caso.

DÉCIMO:

Si en primera licitación no se formularan posturas, en el mismo acto se anunciará, (si la Mesa de Subasta lo estima pertinente), la inmediata apertura de una segunda licitación, fijando como tipo el 75 por ciento del que sirvió en primera licitación. A continuación habrá de constituirse nuevos depósitos del 20 por Ciento de dicho tipo, siendo válidos para esta licitación los consignados en primera licitación. Así mismo si esta segunda licitación resultase desierta y en virtud de lo establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, se podrá celebrar venta por adjudicación directa.

DECIMOPRIMERO:

En el caso que existan pujas en sobre cerrado, la Mesa sustituirá a los licitadores por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en cada oferta, actuando conforme establece el artículo 104.4 del Reglamento General de Recaudación.

DECIMOSEGUNDO:

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

DECIMOTERCERO:

Los títulos de propiedad disponibles son la Certificación del Registro de la Propiedad, comprensiva de la descripción, titularidad y cargas sobre la finca, y podrán ser examinados en las oficinas de Jereyssa, sito en Calle Latorre nº 3, en horario de 8 a 15 horas, de Lunes a Viernes y hasta el día anterior al de celebración de la subasta.

DECIMOCUARTO:

En el momento en que con el precio del bien adjudicado, se cubra el importe de la deuda y costas del procedimiento, el acto se dará por terminado.

DECIMOQUINTO:

Al término de la Subasta los depósitos que se hubiesen constituido en la Mesa, se devolverán a sus respectivos propietarios, conservándose únicamente los pertenecientes a los rematantes, los cuales serán considerados como entrega a cuenta del precio de adjudicación.

DECIMOSEXTO:

Todos los gastos ocasionados por la adjudicación, (Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos, Minutas de Registradores de Propiedad, etc.), serán por cuenta del adjudicatario.

DECIMOSEPTIMO:

En el caso de deudores con domicilio desconocido, la notificación del Acuerdo de Subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de su anuncio.

DECIMOCTAVO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.6 del Reglamento General de Recaudación, terminada la subasta se entregará a los adjudicatarios certificación del acta de adjudicación de bienes y precio de remate, a los efectos tributarios que procedan. Justificado el pago, exención o no sujeción a dichos tributos, se les entregará los bienes.

Jerez de la Frontera, a 12 de Noviembre de 2012. El Jefe del Dpto. de Recaudación Ejecutiva. Firmado.

Nº 75.753

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

ACUERDO Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Basilio Miguez Vargas, Jefe del Dpto. de Recaudación Ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

A los efectos que se establecen en el artículo 101 del Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación,

HAGO SABER:

Que con fecha 08 de noviembre de 2.012, se ha dictado el acuerdo de subasta cuyo tenor literal dice:

"Rafael de la Calle Torres, Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Jerez.

En aplicación de las funciones recogidas en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de Derecho Público Municipales, dicto el siguiente Acuerdo:

En expediente ejecutivo administrativo de apremio número EJE/156499, que en este Departamento de Recaudación se instruye contra Proconal SA, con C.I.F.A.41.227.190, por débitos al Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, y que ascienden a la cantidad de Setenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Dos Euros y Ochenta y Siete céntimos, //75.772,87€.-//, se procedió a diligenciar el embargo del 100% del pleno dominio de los siguientes bienes inmuebles:

URBANA. Trastero de la Urbanización Polígono Sur, número dos. Superficie construida: cinco metros, setenta y un decímetros cuadrados. Superficie útil: tres metros, veinticuatro decímetros cuadrados. Referencia Catastral: 5023701QA5642D0028WP. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera número 2 al Tomo 1442.Libro 219, Folio 197, FINCA REGISTRAL Nº: 14.605.

Cargas que han de quedar subsistentes: Libre de cargas.

Derecho del deudor sobre el inmueble: 100% del pleno dominio.

Expidiéndose el mandamiento de anotación preventiva de embargo correspondiente en el Registro de la Propiedad nº 2 de Jerez de la Frontera, que procedió a su inscripción.

Con fecha 12 de Julio de 2011 se expidió certificación de cargas de la que resulta que la finca embargada se encuentra libre de cargas.

Siendo el valor de tasación de Dos Mil Sesenta y Dos Euros y Cuarenta y Cinco Céntimos //2.062,45€.-//, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.6 del Reglamento General de Recaudación, el tipo de subasta, en primera licitación, queda fijado en la cantidad de Dos Mil Sesenta y Dos Euros y Cuarenta y Cinco Céntimos //2.062,45€.-//

URBANA. Trastero en la Urbanización Polígono Sur, número quince. Superficie construida: cinco metros, treinta y tres decímetros cuadrados. Superficie útil: tres metros, tres decímetros cuadrados. Referencia Catastral: 5023701QA5642D0041OJ. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera número 2 al Tomo 1445,

Libro 220, Folio 13, FINCA REGISTRAL N°: 14.618.

Cargas que han de quedar subsistentes: Libre de cargas.

Derecho del deudor sobre el inmueble: 100% del pleno dominio.

Expidiéndose el mandamiento de anotación preventiva de embargo correspondiente en el Registro de la Propiedad nº 2 de Jerez de la Frontera, que procedió a su inscripción.

Con fecha 12 de Julio de 2011 se expidió certificación de cargas de la que resulta que la finca embargada se encuentra libre de cargas.

Siendo el valor de tasación de Mil Novecientos Veinticinco Euros y Veinte Céntimos, //1.925,20€-//, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.6 del Reglamento General de Recaudación, el tipo de subasta, en primera licitación, queda fijado en la cantidad de Mil Novecientos Veinticinco Euros y Veinte Céntimos, //1.925,20€-//

Por la presente se acuerda la celebración de la subasta de los bienes embargados descritos, la cual tendrá lugar el próximo día 20 de diciembre de 2.012, a partir de las 10:00 horas, en las dependencias de Jereyssa, sito en el número 3 de la calle Latorre, en Jerez de la Frontera.

El adjudicatario podrá solicitar la autorización para efectuar el pago del precio del remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de escritura pública, debiendo constituirse en este caso, en el plazo de DIEZ DIAS, siguientes a la adjudicación un depósito adicional que le será comunicado en el momento de la firma del acta de la subasta, que será de un determinado porcentaje del precio del remate.

Notifíquese el acuerdo de subasta al obligado al pago, a su cónyuge si se trata de bienes gananciales o de vivienda habitual, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios y en general a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda Pública que figuren en la certificación de cargas emitidas al efecto, al depositario, si es ajeno a la Administración y, en caso de existir, a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar".

En cumplimiento del transcrito acuerdo, se hace público y se pone en conocimiento de las personas que deseen licitar en la subasta, lo siguiente:

PRIMERO:

Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio de DNI o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostentan y constituyan depósito del 20 por ciento del tipo de subasta.

SEGUNDO:

La subasta se celebrará el día 20 de diciembre de 2.012, a partir de las 10:00 horas, en las dependencias de Jereyssa, sita en el número 3 de la calle Latorre, en Jerez de la Frontera.

TERCERO:

El tipo de subasta en primera licitación es de Dos Mil Sesenta y Dos Euros con Cuarenta y Cinco Céntimos, //2.062,45€//, Mil Novecientos Veinticinco Euros y Veinte Céntimos //1.925,20€// respectivamente. Si en primera licitación no se formularan posturas, en el mismo acto se anunciará, (si la Mesa de Subasta lo estima pertinente), la inmediata apertura de una segunda licitación, fijando como tipo el 75 por ciento del que sirvió en primera licitación.

En dichos tipos no se incluyen los impuestos indirectos que puedan gravar la transmisión de dichos inmuebles.

Conforme establece el artículo 97.3 del Reglamento General de Recaudación, se notificó al deudor la valoración de tasación de la finca a enajenar, sin que se presente valoración contradictoria.

CUARTO:

Los licitadores podrán realizar ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta y que deberán ir acompañadas de cheque bancario a favor de Jerez Recaudación y Servicios S.A. (Jereyssa).

QUINTO:

Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, antes de que ésta comience, el depósito correspondiente mediante cheque bancario expedido a favor de Jerez Recaudación y Servicios S.A. (Jereyssa), que será del 20 por Ciento del tipo de Subasta, (artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación), importe que se aplicará a la cancelación de la deuda del obligado al pago para cuyo cobro se ha realizado la subasta si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueden incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate.

SEXTO:

Que los bienes inmuebles a enajenar son los que a continuación se describen: Trastero de la Urbanización Polígono Sur, número dos. Superficie construida: cinco metros, setenta y un decímetros cuadrados. Superficie útil: tres metros, veinticuatro decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera número 2 al Tomo 1442, Libro 219, Folio 197, Finca nº 14.605.

Cargas que han de quedar subsistentes: Libre de cargas

Trastero en la Urbanización Polígono Sur, número quince. Superficie construida: cinco metros, treinta y tres decímetros cuadrados. Superficie útil: tres metros, tres decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera número 2 al Tomo 1445, Libro 220, Folio 13, Finca nº 14.618.

Cargas que han de quedar subsistentes: Libre de cargas.

SEPTIMO:

Que la Subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, principal, recargos del período ejecutivo, intereses de demora y costas del procedimiento.

OCTAVO:

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, continúan subsistentes y, por el sólo hecho de participar en la subasta el licitador las admite, y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

NOVENO:

El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los Quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, salvo que se esté en el caso de haber sido autorizado el pago en el momento de la escritura pública de venta y se haya constituido depósito adicional establecido en su caso.

DÉCIMO:

Si en primera licitación no se formularan posturas, en el mismo acto se anunciará, (si la Mesa de Subasta lo estima pertinente), la inmediata apertura de una segunda licitación, fijando como tipo el 75 por ciento del que sirvió en primera licitación. A continuación habrá de constituirse nuevos depósitos del 20 por Ciento de dicho tipo, siendo válidos para esta licitación los consignados en primera licitación. Así mismo si esta segunda licitación resultase desierta y en virtud de lo establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, se podrá celebrar venta por adjudicación directa.

DECIMOPRIMERO:

En el caso que existan pujas en sobre cerrado, la Mesa sustituirá a los licitadores por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en cada oferta, actuando conforme establece el artículo 104.4 del Reglamento General de Recaudación.

DECIMOSEGUNDO:

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

DECIMOTERCERO:

Los títulos de propiedad disponibles son la Certificación del Registro de la Propiedad, comprensiva de la descripción, titularidad y cargas sobre la finca, y podrán ser examinados en las oficinas de Jereyssa, sita en Calle Latorre nº 3, en horario de 8 a 15 horas, de Lunes a Viernes y hasta el día anterior al de celebración de la subasta.

DECIMOCUARTO:

En el momento en que con el precio del bien adjudicado, se cubra el importe de la deuda y costas del procedimiento, el acto se dará por terminado.

DECIMOQUINTO:

Al término de la Subasta los depósitos que se hubiesen constituido en la Mesa, se devolverán a sus respectivos propietarios, conservándose únicamente los pertenecientes a los rematantes, los cuales serán considerados como entrega a cuenta del precio de adjudicación.

DECIMOSEXTO:

Todos los gastos ocasionados por la adjudicación, (Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos, Minutas de Registradores de Propiedad, etc.), serán por cuenta del adjudicatario.

DECIMOSEPTIMO:

En el caso de deudores con domicilio desconocido, la notificación del Acuerdo de Subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de su anuncio.

DECIMOCTAVO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.6 del Reglamento General de Recaudación, terminada la subasta se entregará a los adjudicatarios certificación del acta de adjudicación de bienes y precio de remate, a los efectos tributarios que procedan. Justificado el pago, exención o no sujeción a dichos tributos, se les entregará los bienes. Jerez de la Frontera, a 12 de Noviembre de 2012. El Jefe del Dpto. de Recaudación Ejecutiva Firmado. **Nº 75.756**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

TARRAGONA

EDICTO

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha, en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social nº 2 con el nº 222/2010 a instancias de Felipe Alonso Gomez Fridman en reclamación de títulos judiciales, a instancia de Dª GLOBAL SOLUTIONS, S.L. en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social sito en Avda. Roma nº 21 de Tarragona, el próximo día 14 DE MARZO DE 2013 A LAS 11'30 horas de su mañana, para la conciliación y juicio, caso de no lograrse avenencia, y al que concurrirá con todos los medios de prueba de que intente valerse, advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia del demandado y que las siguientes notificaciones se harán en estrados.

Tarragona a veintinueve de octubre de dos mil doce. LA SECRETARIA JUDICIAL. ELENA CEREZA BUENO. Firmado. **Nº 74.159**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

Procedimiento: 322/11

LA SECRETARIO/AJUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA. HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 181/2011, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Dª GERTRUDIS SANCHEZ MARTIN-ARROYO y Dª MANUELA GARRUCHO LOPEZ, contra SERVICIOS Y CONTROL CARTHAGO S.L., en la que con esta fecha se ha dictado decreto que sustancialmente dice lo siguiente: DECRETO Secretario Judicial Dª MARIA GADOR AGUERO SANCHEZ En JEREZ DE LA FRONTERA, a veinticinco de octubre de dos mil doce ANTECEDENTES DE HECHO PRIMERO.- Por Dª GERTRUDIS SANCHEZ MARTIN-ARROYO Y Dª MANUELA GARRUCHO LOPEZ, se presentó demanda de ejecución frente a SERVICIOS Y CONTROL CARTHAGO S.L... PARTE DISPOSITIVA ACUERDO: Declarar a la empresa ejecutada SERVICIOS Y CONTROL CARTHAGO, S.L., en situación de INSOLVENCIA PROVISIONAL, por importe de TRES MIL CUTROCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON

SETENTA CENTIMOS (3.482,70 €), que se distribuyen de la siguiente forma: -a D^a GERTRUDIS SANCHEZ MARTIN-ARROYO, la cantidad de 1.784,07 € (712,35 € de indemnización y 1.071,72 € de salarios de tramitación) y -a D^a MANUELA GARRUCHO LOPEZ, la cantidad de 1.698,63 € (712,35 € de indemnización y 986,28 € de salarios de tramitación, más otros QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS (525 €) presupuestados para intereses y gastos. Archívese el presente procedimiento, una vez firme esta resolución, y dese de baja en los libros correspondientes... Así lo ordeno, mando y firmo; doy fe. Firmado y rubricado."

Y para que sirva de notificación en forma a SERVICIOS Y CONTROL CARTHAGO S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jerez de la Frontera a veinticinco de octubre de dos mil doce. LA SECRETARIA JUDICIAL. Firmado. **Nº 74.189**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

CADIZ EDICTO

Procedimiento: Social Ordinario 338/2011 Negociado: RG Sobre: Reclamación de Cantidad. N.I.G.: 1101244S20110001065. De: D/D^a. Rafael Manzarro Cubero. Contra: Pinturas Pinmaro SL

D/D^a ROCIO AYLON ROMERO, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 338/2011 se ha acordado citar a la EMPRESAPINTURAS PINMARO SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que Comparezcan el próximo día DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE A LAS 11 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en ESTADIO RAMON DE CARRANZA-FONDO SUR-3ª PLANTA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y Con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a la EMPRESA PINTURAS PINMARO SL. Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CADIZ, a nueve de noviembre de dos mil doce. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 74.204**

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2

LA LINEA DE LA CONCEPCION

EDICTO

Procedimiento: J.FALTAS 940/2012 N.I.G.: 1102224IP20112001791. De: María Da Conceicao Vicente Pereira.

D/D^{ÑA}. INMACULADA GARCIA LOSADA SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO NUMERO 2 DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas nº 940/2012 se ha acordado citar a: MARCIA DA CONCEICAO VICENTE PEREIRA en calidad de DENUNCIANTE en el JUICIO VERBAL DE FALTAS Nº 940/12 seguido en este juzgado por LESIONES

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a MARCA DA CONCEICAO VICENTE PEREIRA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de, expido el presente en LA LINEA DE LA CONCEPCION a veintidós de octubre de dos mil doce. EL/LA SECRETARIO. Firmado.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal) ".

Nº 74.223

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

CADIZ EDICTO

Procedimiento: Social Ordinario 1045/2012 Negociado: JM

Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD

N.I.G.: 1101244S20120003215

De: D/D^a. LUCIA GARCIA COELLO, VANESA RAMIREZ DIAZ, LAURA DE OLIVEIRA CASTILLO, RAQUEL BAENA ZAJARA, ADRIAN RAMIREZ DIAZ, JAVIER BENITEZ ALTAMIRANO, MARIATERESARELINQUE LOPEZ, JONATAN VENERO BORREGO, PEDRO RODRIGUEZ OLVERA, JOSE MARIA ALCONCHEL PEI y EMILIO DOBLADO MANITO

Contra: D/D^a. AUGUSTO MARTÍNEZ RUIZ, HOSTELERÍA ALAGU, S.L. y ADM. CONC. ASESORAMIENTO FIN. Y TRIB. SUR, S.L.L.

D/D^a. ANGELLUIS SANCHEZ PERIÑAN, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ. HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1045/2012 se ha acordado

citar a HOSTELERÍA ALAGU, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE A LAS 10:40 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO ESTADIO CARRANZA, FONDO SUR, 3ª PLANTA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a HOSTELERÍA ALAGU, S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CADIZ, a siete de noviembre de dos mil doce. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 74.274**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10

SEVILLA EDICTO

D/D^a CARMEN ALVAREZ TRIPERO, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 161/2012 a instancia de la parte actora D/D^a. FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra VERTISUR TRABAJOS VERTICALES SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 28/06/12 del tenor literal siguiente:

AUTO. En SEVILLA, a veintiocho de junio de dos mil doce.

PARTE-DISPOSITIVA: Acuerdo despachar ejecución contra los bienes y derechos propiedad de la demandada VERTISUR TRABAJOS VERTICALES SL por la cuantía de 461,21 euros de principal y de 93 euros en que provisionalmente se presupuesten los intereses y costas.

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de reposición por escrito presentado dentro los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./D^{ña}. MARIA DEL CARMEN LUCENDO GONZALEZ, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE SEVILLA. Doy fe. EL/LA MAGISTRADO-JUEZ. EL/LA SECRETARIO/A DECRETO

Secretario Judicial D/D^a CARMEN ÁLVAREZ TRIPERO. En SEVILLA, a veintiocho de junio de dos mil doce. PARTE DISPOSITIVA

Declaro el embargo de bienes y derechos propiedad de la parte ejecutada VERTISUR TRABAJOS VERTICALES SL en cuantía suficiente a cubrir el importe del principal por el que se ha ordenado la ejecución ascendente a 461,21 € más lo presupuestado provisionalmente para intereses y costas 93 €, a favor del ejecutante FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION, y en concreto las devoluciones que por IVA o cualquier otro concepto pudieran corresponder a la ejecutada, llevándose a efecto el mismo a través de la aplicación informática de la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Requerir al demandado para que, en el plazo de los diez días siguientes al recibo de esta notificación, informe a este Juzgado sobre bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía por la que se despachó ejecución, con expresión en su caso de cargas y gravámenes, personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, especificando en el caso de los inmuebles, si están ocupados, por quienes y con qué título con los apercibimientos de incurrir en delito de desobediencia en caso de que no presente la relación de bienes, incluya en ella bienes ajenos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes.

Se acuerda el embargo de los saldos y cuentas corrientes de las que aparece como titular la demandada en las entidades financieras dadas de alta en el servicio del Sistema de Embargos de Cuentas del Punto Neutro Judicial.

Notifíquese el presente junto con el auto de ejecución a las partes, previéndoles que contra esta resolución cabe interponer recurso directo de Revisión, sin efecto suspensivo, ante el Magistrado Juez que dictó la orden general de ejecución.

El recurso se interpondrá por escrito dentro de los TRES días hábiles siguientes a su notificación, citando la disposición que esta resolución hubiese infringido.

La parte que no gozara del beneficio de la justicia gratuita deberá constituir depósito de 25 euros en la cuenta de Banesto 0030-1846-42-0005001274 Concepto 4029-0000-00-(número de expediente y año)

Así lo decreta y firma D^a CARMEN ALVAREZ TRIPERO, Secretaria del Juzgado de Lo Social número 10 de Sevilla. Doy fe. LA SECRETARIA JUDICIAL.

Y para que sirva de notificación al demandado VERTISUR TRABAJOS VERTICALES SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En SEVILLA, a cinco de noviembre de dos mil doce. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado.

Nº 74.276

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

Procedimiento: 451/10

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº3 DE JEREZ DE LA FRONTERA. HACESABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 139/2012, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Dª MANUELA CAMPOS PARRADO y Dª ROCIO MARTOS ALCONCHEL contra BIAKORINVER S.L., en la que con esta fecha se ha dictado decreto que sustancialmente dice lo siguiente: DECRETO Secretario Judicial Dª MARIA GADOR AGUERO SANCHEZ En JEREZ DE LA FRONTERA, a veinticinco de octubre de dos mil doce ANTECEDENTES DE HECHO PRIMERO.- Por Dª MANUELA CAMPOS PARRADO y Dª ROCIO MARTOS ALCONCHEL se presentó demanda de ejecución frente a BIAKORINVER S.L... PARTE DISPOSITIVA ACUERDO: Declarar a la empresa ejecutada BIAKORINVER S.L. en situación de INSOLVENCIA PROVISIONAL por importe de TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTAY DOS EUROS CON SETENTAY TRES CENTIMOS (13.492,73 €), que corresponden: -a Dª ROCIO MARTOS ALCONCHEL, 6.185,55 € más el 10 % de interés de mora -a Dª MANUELA CAMPOS PARRADO, 6.080,58 € más el 10% de interés de mora, más otros DOS MIL VEINTICINCO EUROS (2.025 €) presupuestados para intereses y gastos. Archívese el presente procedimiento, una vez firme esta resolución y dese de baja en los libros correspondientes... Así lo ordeno, mando y firmo; doy fe. Firmado y rubricado."

Y para que sirva de notificación en forma a MANUELA CAMPOS PARRADO y ROCIO MARTOS ALCONCHEL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jerez de la Frontera a veinticinco de octubre de dos mil doce. LA SECRETARIA JUDICIAL. Firmado.

Nº 74.285

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

CADIZ EDICTO

Procedimiento: Social Ordinario 156/2011 Negociado: YV Sobre: RECLAMACION DE CANTIDAD N.I.G. 1101244S20110000472 De: D/Dª. ANTONIO GARCIA MANZANO Contra: D/Dª. ANTONIO GOMEZ GUTIERREZ, GOMEZ CAR SEVILLA SL y GRUPO DE EMPRESAS ALMA CAR, S.L.

D/Dª ROCIO AYLLON ROMERO, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ

HACESABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 156/2011 se ha acordado citar a GÓMEZ CAR SEVILLA SL y GRUPO DE EMPRESAS ALMA CAR, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 21 DE DICIEMBRE DE 2.012 A LAS 11:00 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en ESTADIO RAMON DE CARRANZA-FONDO SUR-3ª PLANTA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a GOMEZ CAR SEVILLA SL y GRUPO DE EMPRESAS ALMA CAR, S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CADIZ, a ocho de noviembre de dos mil doce. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado.

Nº 74.338

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4

LA LINEA DE LA CONCEPCION

EDICTO

D./DÑA. MARIA DEL ROSARIO ARIAS DE MOLINA SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 4 DE LA LINEA DE LA CONCEPCION DOY FE Y TESTIMONIO: Que este Juzgado bajo el número 735/12 se sigue Juicio de Faltas a instancia de CARMEN ROCIO JIMENEZ ORTIZ y JOSE ANTONIO JIMENEZ ORTIZ, contra MICHAEL JOSEPH NOON, sobre Lesiones donde se ha acordado la siguiente resolución del tenor literal siguiente: De orden de SSª y por tenerlo así acordado en el Juicio de Faltas arriba indicado por lesiones, se cita la persona que luego se diran y en el concepto que se expresa, para el próximo día 02 DE ABRIL DE 2013 A LAS 11:15 HORAS, comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la C/ Feria S/N Esquina la Velada, al objeto de asistir al acto de juicio oral.

Se hace saber a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, preitos...), así como que podrán ser asistidos de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Se aprecibe a las partes y testigos que residan dentro del término municipal, que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa.

Se hace saber a los presuntos culpables que residan fuera del término municipal, que podrán dirigir escrito de este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona que presente en dicho acto las puebas de descargo que tuvieren, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a MICHAEL JOSEPH NOON, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de, expido

el presente en LA LINEA DE LA CONCEPCION a ocho de noviembre de dos mil doce. EL/LA SECRETARIO. Firmado.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

Nº 74.848

JUZGADO DE LO PENAL Nº 3

ALGECIRAS EDICTO

CAUSA: P. Abreviado 273/2012. Negociado: 4 Juzgado de procedencia: JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 1 DE ALGECIRAS Procedimiento origen: Dil. Previa 3035/2010 Hecho: DAÑOS Y FALTA DE LESIONES Contra: ANA MARIA MONTES VILLANUEVA Procurador/a: Sr./a. MONICA CALLEJALOPEZ Abogado/a: Sr./a. CLAUDIO VARELA GARCIA

D. CARLOS VÍCTOR IGLESIAS AZCOYTIA Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número Tres de Algeciras, en el procedimiento arriba reseñado, seguido contra Dª Ana Maria Montes Villanueva por delito de daños y falta de lesiones, ha acordado expedir el presente a fin de servir de CITACIÓN en forma a D. Francisco Javier Ruiz Vargas con D.N.I. 77.468.565 Y a D. Manuel Rodriguez Sanchez, con D.N.I. 75.881.148-P quienes se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 16 de enero de 2013 a las 12:30 horas, para asistir en calidad de testigos al Juicio Oral señalado, con el apercibimiento que de no comparecer le pararan los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

En Algeciras, a seis de noviembre de dos mil doce. EL/LA MAGISTRADO/A. EL/LA SECRETARIO JUDICIAL. Firmas.

Nº 75.163

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO. CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. LINO ROMÁN PÉREZ, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA, en los autos número 155/2011 seguidos a instancias de ADRIAN LISTAN MARTIN contra CERRAJERIA GENERAL CALSAS, S.L. sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a CERRAJERIA GENERAL CALSAS, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 05-DICIEMBRE-2012 A LAS 10.25 H. PARA EL INTENTO DE CONCILIACION ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL EN SECRETARIA Y A LAS 10.55 H PARA EL ACTO DE JUICIO, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a CERRAJERIA GENERAL CALSAS, S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Jerez de la Frontera, a doce de noviembre de dos mil doce. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado.

Nº 75.275

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

Procedimiento: Social Ordinario 826/2010 Sobre: RECLAMACIÓN DE CANTIDAD

N.I.G.: 1102044S20100002632 De: D/Dª. JOSE LUIS TORRES GALVEZ Contra: D/Dª. CERRAJERIA ESTRELLA S.L.U. y ANDALUZA SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS SERIMAN S.L.

D/Dª. ROSARIO MARISCAL RUIZ, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 826/2010 se ha acordado citar a CERRAJERIA ESTRELLA S.L.U. y ANDALUZA SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS SERIMAN S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 30-11-12 A LAS 12 H. para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a CERRAJERIA ESTRELLA S.L.U. y ANDALUZA SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS SERIMAN S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a siete de noviembre de dos mil doce. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado.

Nº 75.294

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA
SALA DE LO SOCIAL
SEVILLA
EDICTO

LA SALA DE LO SOCIAL, CON SEDE EN SEVILLA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. HACE SABER: Que en el Recurso de Suplicación nº 805/10 MBA, dimanante de los autos nº 610/07, seguidos por el Juzgado de lo Social nº 2 de los de JEREZ DE LA FRONTERA seguido entre las partes que se expresará, se ha dictado por esta Sala Resolución cuyo fallo es el siguiente: Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por JOSÉ BOLLULLO ARANA contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 2 de Jerez de la Frontera, de fecha 26 de junio de 2009, en virtud de demanda por él presentada contra el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, la MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 61, FREMAP, y la empresa JUAN LUIS BOLLULLO LARA; y, en consecuencia, confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Excmo. Sr. Fiscal de este Tribunal, advirtiéndose que contra ella cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá ser preparado dentro de los DIEZ DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito dirigido a esta Sala, así como que transcurrido el término indicado, sin prepararse recurso, la presente sentencia será firme.

Una vez firme esta sentencia devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de referencia, con certificación de esta resolución, diligencia de su firmeza y, en su caso, certificación o testimonio de la posterior resolución que recaiga.

Únase el original de esta sentencia al libro de su razón y una certificación de la misma al presente rollo, que se archivará en esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a JUAN LUIS BOLLULLO LARA cuyo domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Sevilla a ocho de noviembre de 2012.

EL SECRETARIO. FDO. TERESA CASTILLA MORAN

Nº 75.790

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8
SEVILLA
EDICTO

D/Dª Mª. DEL CARMEN PECHE RUBIO, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 8 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 686/2012 a instancia de la parte actora D/Dª. FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra MARTINEZ BENITEZ RAFAEL sobre Social Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA
 DISPONGO:

Admitir esta demanda presentada en materia de RECLAMACION DE CANTIDAD, señalando para que tengan lugar los actos de conciliación y/o juicio sucesivamente, el primero ante el Secretario en la secretaria de este Juzgado, sita en la PLANTA 6ª DEL EDIFICIO NOGA, AVDA. DE LA BUHAIRA Nº26 el día 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 ALAS 9.52 HORAS, y el segundo ante la Magistrado-Juez que tendrá lugar en la SALA DE VISTAS nº 12 sita en la PLANTA 1º del mismo edificio señalado para el mismo día a las 10.17 HORAS, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer al primero de los actos señalados se le tendrá por desistido de la demanda, y a la demandada que de no efectuarlo, se celebrará el acto sin su presencia.

Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Dar traslado a S.Sª de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda de conformidad con lo dispuesto en el art 81.4 de la LRJS

Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 LEC. Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado / graduado social

Notifíquese la presente resolución advirtiéndoles que todas las resoluciones que se dicten se notificarán en el domicilio que consta en la demanda, salvo que por aquéllas se designe al Juzgado otro a dicho efecto.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

DILIGENCIA.- En Sevilla a 15 de junio de 2012. Para hacer constar que la anterior demanda ha sido registrada al número 686/12 en el Libro de Registro de Demandas de este Juzgado. Doy fe.

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Iltma. DIJO: Se accede a la prueba documental interesada en el segundo otrosí digo debiendo notificarse esta resolución a las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del

recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, haciendo saber que de dicho depósito queda exento todo litigante que sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado nº 4027 0000 00, abierta en Banesto utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el nº y año del procedimiento, indicando en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial,

salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social nº 8 de Sevilla, y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta 4027 0000 00 más el nº y el año del procedimiento, indicando después de estos 16 dígitos separados por un espacio el código "30" y "Social-Reposición".

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. CARMEN DURAN DE PORRAS, MAGISTRADA-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 8 DE SEVILLA. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADA-JUEZ LA SECRETARIA JUDICIAL

Y para que sirva de notificación al demandado MARTINEZ BENITEZ RAFAEL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En SEVILLA, a veinte de noviembre de dos mil doce. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. Nº 76.526

VARIOS

CONSORCIO DE TRANSPORTES
BAHIA DE CADIZ
ANUNCIO

En sesión ordinaria de 12 de noviembre de 2012 del Consejo de Administración del Consorcio de Transportes Bahía de Cádiz, se ha adoptado acuerdo por el que se aprueba modificación de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería del Consorcio, consistente en el reconocimiento de un suplemento de crédito con destino a las Compensaciones Tarifarias de Autobuses Interurbanos, todo ello una vez incoado oportuno expediente, y emitida memoria justificativa e informe de Intervención favorable, y de conformidad a lo establecido en el artículo 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2012.

Aplicación Presupuestaria a incrementar en el presupuesto:

Aplicación	Denominación	Importe
12000/44000/473.00	Aportaciones a empresas privadas (autobús metropolitano)	300.000,00 €

FINANCIACIÓN:

Aplicación	Denominación	Importe
12000/87004	Aplicaciones para Financiación Suplemento de Crédito.	300.000,00€

De acuerdo con lo anterior, queda expuesta al público en las dependencias administrativas de este Consorcio Metropolitano de Transportes Bahía de Cádiz situado en el Edificio Glorieta Zona Franca 5º planta, módulos 3-4, de esta capital, durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Consejo de Administración.

Cádiz 12 noviembre de 2012. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo: Marcos Mariscal Ruiz.

Nº 74.913

Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
 Apartado de Correos: 331
 Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
 Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
 www.bopcadiz.org

SUSCRIPCION 2012: Trimestral 29,90 euros

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros